

**BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 15 DE JUNIO**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Dob- embolado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				0/0	0/0
	74,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	75,00		14-6-916	471,50	Banco de España.....	500			470,00, 469,00 y 470,00
14-6-916	75,20	" E, de 25.000 " " ...	75,25, 15 y 10		13-6-916	299,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500			299,00
14-6-916	75,85	" D, de 12.500 " " ...	75,90, 95 y 76,00		14-6-916	220,00	Banco Hipotecario de España..	500	45		
	76,90	" C, de 5.000 " " ...	76,95		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250			
14-6-916	76,85	" B, de 2.500 " " ...	76,95, 77,00 y 77,10		12-6-916	124,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
14-6-916	76,85	" A, de 500 " " ...	76,90, 95 y 77,00		12-6-916	93,00	Banco Español de Crédito.....	250			
	76,25	" H, de 200 " " ...	76,25		12-6-916	256,00	Unión Española de Explosivos..	100			
	76,25	" G, de 100 " " ...	76,25			68,00	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> España. Preferentes.	500			68,00
14-6-916	76,80	En diferentes series.....				21,25	" " " Ordinarias.	500			21,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado)</i>			9-4-916	339,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
	82,96	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	83,00, 83,95 y 83,00		7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500			
	83,05	" E, de 12.000 " " ...	83,05 y 10		14-6-916	95,00	Unión Alcoholar Española....	500			
14-6-916	84,35	" D, de 6.000 " " ...	84,35		15-4-916	22,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	100			
14-6-916	84,50	" C, de 4.000 " " ...	84,40		14-6-916	376,00	Mediodía de Madrid.....	500			
14-6-916	84,35	" B, de 2.000 " " ...	84,40		14-6-916	379,75	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			377 pts. ac.
14-6-916	84,35	" A, de 1.000 " " ...	84,40			276,00	Idem Norte de España.....	475			380 pts. ac.
12-6-916	84,50	" H, de 200 " " ...					R. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata.				276,50
12-6-916	84,50	" G, de 100 " " ...									
13-6-916	84,35	En diferentes series.....									
		4 POR 100 AMORTIZABLE			14-6-916	96,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			
8-6-916	87,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			14-6-916	104,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			104,00
6-6-916	87,10	" D, de 12.500 " " ...			14-6-916	79,25	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España..	500			79,25
12-6-916	88,00	" C, de 5.000 " " ...			11-3-916	35,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500			
14-6-916	87,50	" B, de 2.500 " " ...			24-4-916	74,00	Mediodía de Madrid.....	500			
14-6-916	87,75	" A, de 500 " " ...	88,00		9-6-916	102,00	F. C. M. Z. A. Valladolid á Ariza. Serie A.	500			
12-4-916	88,00	En diferentes series.....			6-4-916	87,00	Idem id., id. id..... " B.	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			3-6-916	82,50	Idem id., id. id..... " C.	500			
14-6-916	97,46	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			27-5-916	332,50 p	Idem N. de España. Emisión 17 Enero 1905	475			
14-6-916	97,45	" E, de 25.000 " " ...	97,50		27-5-916	312 pts.	" " " 1. <sup>a</sup> serie.	475			
14-6-916	97,45	" D, de 12.500 " " ...	97,45 y 50.		3-6-916	297 pts.	" " " 2. <sup>a</sup> serie.	475			
14-6-916	97,75	" C, de 5.000 " " ...	97,85		3-6-916	297 pts.	" " " 3. <sup>a</sup> serie.	475			
14-6-916	97,80	" B, de 2.500 " " ...	97,85		3-6-916	297 pts.	" " " 4. <sup>a</sup> serie.	475			
14-6-916	98,00	" A, de 500 " " ...	98,10		5-6-716	300 pts.	" " " 5. <sup>a</sup> serie.	500			
14-6-916	97,75	En diferentes series.....									
		OBLIGACIONES DEL TESORO									
13-6-916	102,80	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.				71,50	Ayuntamiento de Madrid.				71,50
14-6-916	102,80	" B, de 5.000 " " al 4,50 por 100.	102,80		13-6-916	91,00	Obligaciones.....	500			
14-6-916	104,00	" A, de 500 " " al 4,75 por 100.			10-6-916	95,00	Idem por resultas.....	500			
14-6-916	103,90	" B, de 5.000 " " al 4,75 por 100.	103,90		5-6-916	94,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500			
							Cédulas para Id. de Id. en el extranjero.....	500			

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	603 000
Idem sin corriente.....	"
Idem sin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	2 500
5 por 100 amortizable.....	164 000
Acciones del Banco de España.....	27 000
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	3 000
Azucareras.—Preferentes.....	58 500
Idem ordinarias.....	26 500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	8 000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, cheque.....	216,000
Cambio medio.....	89,806
Billetes.....	"
Cambio medio.....	"
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	17,000
Cambio medio.....	23,61
Oro.....	"
Londres, á la vista, orden de entrega.....	"

Bolsa de Madrid. — Núm. 163  
 16 Junio 1916  
 Anexo Núm. I. — Pág. 937

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 15 de Junio de 1916

Semejante á la distribución de las presiones atmosféricas observadas ayer es la de hoy.

Se halla sobre la Península ibérica un área de presiones débiles, cuyo núcleo de mayor importancia está sobre Salamanca, Segovia, Valladolid y León.

El tiempo es bueno, pero el cielo de casi toda España aparece con muchas nubes y es probable que se acentúe más el carácter tormentoso que ya se aprecia.

Los vientos soplan flojos de dirección variable, y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 31 grados en Cáceres, Zaragoza y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en Palencia y Burgos.

No es posible saber dónde se hallan situadas las presiones altas por la carencia de datos.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Se-

bastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiempo tormentoso en el interior de la Península.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 15 de Junio de 1916.

### Parque del Retiro (Altitud 667<sup>ms</sup>).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0 <sup>a</sup>	701. 6	17,1	53	Calma ..	0 = Calma.....	»	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 27,7
4	702. 0	14,2	65	W.....	1 = Ventolina...	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 13,6
8	703. 6	17,8	58	WSW...	1 = Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el radio..... 59,8
12	703. 9	24,2	46	SW....	1 = Idem.....	»	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 11,7
16	702. 6	25,8	43	W.....	1 = Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 117
20	702. 0	21,6	55	W.....	0 = Calma.....	»	Despejado.	

## OPOSICIONES

### Vicariato General Castreense.

Edicto convocando á concurso para proveer por oposición 20 plazas de Capellanes segundos del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con término de noventa días, que cumplen el 31 de Agosto.

N.ºs D. Jaime Cardona y Tur, por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo titular de Sión, Procapellán Mayor de S. M. y Provicario General del Ejército y Armada, Obispo Prior de la Real ó inclita Orden del Santo Sepulcro, ex Senador del Reino, Caballero Gran Cruz de las Reales y distinguidas Órdenes de Carlos III, Isabel la Católica, Mérito Militar y Naval, etc., etc.

Hacemos saber: Que debiendo proveerse en su día, por el turno correspondiente, y conforme ocurran vacantes, 20 plazas de Capellanes segundos del Ejército (que no podrán ser ampliadas), con el haber anual de 2.500 pesetas, á tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Junio de 1909 (C. L. núm. 124), modificado por el de 7 de Julio de 1911 (D. O. número 148), hemos acordado, previa aprobación de S. M. el Rey (q. D. g.), llamar á oposiciones á los aspirantes que, teniendo las condiciones de moralidad y suficiencia exigidas por los Sagrados Cánones, y no habiendo cumplido treinta y cuatro años de edad el día que finaliza este edicto, deseen ocupar dichas Capellanías, los cuales acudirán á nuestra Autoridad con la correspondiente instancia en papel de undécima clase, acompañada de la partida de bautismo legalizada, permiso de sus Prelados diocesanos para pasar á esta jurisdicción, letas testimoniales de los mismos y certificados de estudios en que conste haber concluido alguna de las carreras de Sagrada Teología, Derecho Canónico ó Derecho Civil en Seminario conciliar ó Universidad

oficial; dentro de cuyas condiciones, y una vez hecha la calificación general definitiva, se tendrá en cuenta por el Tribunal de oposición, como razón de preferencia entre opositores igualmente aptos, la posesión de los títulos de Doctor ó Licenciado en las Facultades expresadas.

Presentarán aquellos documentos, por sí ó por persona autorizada, en el Vicariato General Castreense (Ministerio de la Guerra), en el término de noventa días naturales, á contar desde la fecha del presente edicto, pasados los cuales se verificarán los ejercicios de oposición en la siguiente forma:

1.º Contestar verbalmente y en castellano, por el tiempo máximo de una hora, cuatro preguntas sacadas á la suerte por el Secretario del Tribunal. Los aspirantes que tengan la carrera de Sagrada Teología sortearán una pregunta de cada uno de los cuatro primeros grupos especificados en el programa, que se les facilitará en el Vicariato General Castreense ó Tenencias Vicarías de Región, sustituyendo los canonistas el cuarto grupo por el quinto.

2.º Hacer una disertación latina de media hora de duración con puntos de veinticuatro, mediante tres piques en el Maestro de las Sentencias, para los teólogos, y en las Decretales para los canonistas, contestando las objeciones que, en forma silogística, propondrán los cooptadores durante veinte minutos cada uno.

3.º Objetar durante el mismo tiempo, en forma silogística, á cada uno de los compañeros de trinca.

El opositor que hubiere cursado distintas Facultades, deberá expresar en la instancia por cuál de ellas opta, á los efectos de los párrafos anteriores.

4.º Escribir en castellano con puntos de veinticuatro horas, sobre el capítulo de los Evangelios que la suerte designare, una homilía de media hora de duración, que entregará el opositor al Secre-

tario antes de pronunciarla en presencia del Tribunal.

Terminados los ejercicios, elevaremos á S. M. las oportunas propuestas para su resolución.

Los señores opositores, al presentar la documentación, satisfarán 25 pesetas en metálico para gastos de la oposición y derecho de examen.

En testimonio de lo cual, mandamos dar y publicar en presente, firmado de nuestra mano, sellado con el de nuestras armas y refrendado por el infrascrito Secretario del Vicariato General Castreense, en Madrid á 1.º de Junio de 1916. — Jaime, Obispo de Sión, Provicario General Castreense.—Licenciado José Rodríguez Gallego, Secretario.

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de Binefar al confin de la provincia, de la carretera de Monzón á Aina-cellas, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 320.784,63 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspon-

dientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 15 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 16.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 9 de Junio de 1916.—El Director general, Zorita.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Junio, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de Binefar al confín de la provincia, de la carretera de Monzón á Almacellas, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—471

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1886, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la sección de Ribaflecha á Jueva, carretera de Ribaflecha á la de Garay á Calahorra, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 337.112,98 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planes correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 15 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consig-

narse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 16.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 10 de Junio de 1916.—El Director general, Zorita.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Junio, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la sección de Ribaflecha á Jueva, carretera de Ribaflecha á la de Garay á Calahorra, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—472

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1886, esta Dirección General ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Villaiba á Meira, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de 98.015,92 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planes correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 15 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 9 de Junio de 1916.—El Director general, Zorita.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Junio, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Villaiba á Meira, provincia de Lugo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—473

### ADMINISTRACION PROVISIONAL

#### Capitanía General de la primera Región.

##### ESTADO MAYOR

Anuncio para la provisión de una plaza de Llavero que existe vacante en las Prisiones Militares.

Estando vacante en la actualidad una de las plazas de Llavero de las Prisiones Militares de San Francisco, de esta Corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real orden de 10 de Abril de 1902 (D. O. núm. 79), se declara abierto el concurso para aspirantes á dicho destino.

Estos han de ser Sargentos retirados.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza, será el siguiente:

- 1.º Sargento de la Guardia Civil;
- 2.º Sargento de las demás Armas y Cuerpos.

El graduado disfrutará una gratificación de 750 pesetas anuales, y tendrá alojamiento para él y su familia, en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho á la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico militar que preste sus servicios en las Prisiones, y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las Farmacias militares.

El límite de edad para este destino será sesenta y cinco años, y al cumplirlas cesará en su cometido, ó antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estará sujeto á la Ordenanza y Código de Justicia Militar, mientras preste servicio en el Establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares, en el que se dé por enterado y acepto las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar.

Este contrato durará cuatro años, y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años.

El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán general de la primera Región.

Quedará, por tanto, filiado y sin asimilación militar, y será considerado como Sargento.

El servicio que ha de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por Real orden de 18 de Febrero de 1880 (C. L. núm. 56), y el que disponga el Gobernador de las mismas.

Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul obscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería; gorra en forma de kepi. Go visera recta, con las iniciales P. M. entrelazadas, y dos esterillas de plata, sable y capota en invierno.

Estas prendas serán costeadas por el interesado, á excepción del sable, que se le entregará por las Prisiones Militares.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Capitán general de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta, desde su separación del Ejército, expedido por la Autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación.

El plazo de admisión de instancias terminará el 12 de Julio próximo.

Madrid, 9 de Junio de 1916.—El General, Jefe de Estado Mayor, Ventura Fontán. JG—2816

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Calanda.

D. Juan José Vidal Grao, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Calanda.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débito de Contribución rústica, de esta población, pertenecientes á los años 1906, 7 y 8, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución rústica, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que al mismo expresa.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los representa, se les notifica por medio de esta cédula edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudores que se citan.

Félix Clemente Claramonte.  
Serafín Sanz Agua.  
Lorenzo Lázaro Catalán.  
José Diego Barberán.  
Francisco Aznar Montañés.  
Antoni Quistana Piquer.  
Rosa Sancho Foz.  
Pilar Santamaría Gil.  
Manuel Alembrado.  
Joaquín Ballonga Leal.  
Esperanza de Gracia.  
Juan M. Gasque Paricio.  
Viuda de Faustina Grao.

Calanda, 13 de Mayo de 1916.—El Recaudador, Juan José Vidal. P.—3663

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Calatayud.

D. Luis Lovaco Villalba, Recaudador subalterno de la zona segunda de Calatayud.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución rústica, correspondiente á los años 1906 á 1914, inclusive, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro Público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las notas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año, y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

#### Deudores que se citan.

Eugenio Becerril Franco, 35,40 pesetas.  
Pedro Becerril García, 118,59.  
Matías Becerril Gómez, 4,30.  
Juan Cardiel Sancho, 105,89.  
Sebastián Cardiel Sánchez, 179,89.  
Remigio Cardiel Becerril, 91,59.  
Ignacio Cardiel Grau, 10,11.  
María Cardiel Gregorio, 13,11.  
Domingo Cardiel García, 11,34.  
Manuel Forcén Vela, 16,38.  
Miguel Franco Rubio, 43,48.  
Miguel Franco Marco, 49,30.  
Andrés Franco Fajardo, 55,02.  
Casimiro Franco Fajardo, 28,95.  
Manuel Fajardo Zapata, 54,99.  
Juan García Navarro, 64,14.  
Miguel García Roy, 82,58.  
Manuel García García, 39,33.  
Joaquín García Mostajo, 61,62.  
Ramón García Tejedor, 43,59.  
Eusebio García, 22,26.  
Domingo García García, 52,41.  
Narciso García Pérez, 8,16.  
María Gómez Navarro, 24,87.  
Juan Gómez Marquina, 8,16.  
Domingo Gómez Navarro, 8,16.  
José Gómez Marquina, 8,16.  
Agustín Gómez Miñana, 16,86.  
Blas Grau Galán, 8,16.  
Pedro Grau Peto, 8,16.  
Mariano Gil, 8,16.  
Antonio Gaspar Ibáñez, 149,21.  
Mateo Gracia, 20,94.  
Enrique Gregorio Marco, 143,81.  
Gregorio Gracia, 112,74.  
Pedro Grau Marín, 23,58.  
Manuela Gallardo, 22,26.  
Ramón Gallardo, 22,26.  
Sebastián Gregorio, 19,65.  
Manuel Gregorio, 52,91.  
José Gregorio Solanas, 18,33.  
Eustaquio Gregorio Chueca, 40,62.  
Bruno Gregorio García, 229,23.  
Valero Gregorio Gregorio, 36,03.  
Benito Gregorio Marín, 191,09.  
Narciso Galán Grau, 8,16.  
Victoriano Galán Ibáñez, 26,19.  
Manuel Galán Navarro, 56,34.  
Pedro Gaspar Saldaña, 258,46.  
Ana María Gaspar Aznar, 20,94.  
Mariano Grau Sánchez, 303,72.  
Baltasar Gran, 283,51.

Mariano Grau Gregorio, 91,36.  
Manuela Grau Gregorio, 222,09.  
José Grau Sánchez, 35,34.  
Tomás Grau Marquina, 47,88.  
Rafael Grau López, 65,43.  
Félix Grau Alonso, 28,20.  
Agueda Ibáñez Galán, 23,58.  
Francisco Ibáñez Marquina, 56,37.  
Gregorio Ibáñez Sancho, 36,60.  
José Ibáñez Sancho, 85,65.  
Romualdo Ibáñez Sancho, 187,49.  
Antonio Ibáñez Vela, 10,44.  
Joaquín Inés Gaspar, 194,45.  
Tomás Laborda Gregorio, 16,98.  
María Laborda Marín, 15,72.  
Blas López Maximino, 9,18.  
Manuel López Franco, 8,16.  
Enrique López, 290,55.  
Ignacio López, 252,95.  
Josefa López, 178,04.  
Juan López, 119,29.  
Manuel López, 282,80.  
Calixto López Liarte, 41,91.  
Lorenzo López Gaspar, 40,59.  
Mariano López Marín, 39,33.  
Pedro Lahoz, 221,13.  
Domingo Lahoz Santos, 265,10.  
Mariano Lahoz Navarro, 55,59.  
Agueda Lahoz Alonso, 28,80.  
Tadeo Lahoz Marquina, 359,61.  
Nicolás Lahoz, 79,27.  
Domingo Lahoz Marín, 60,21.  
Manuel Lahoz Aznar, 21,57.  
Jorge Liarte, 174,55.  
Martín Marco, 122,85.  
Juan Marco Galán, 43,35.  
Pedro Marco Vela, 417.  
Miguel Marco, 33,23.  
Mateo Marco López, 155,25.  
Miguel Marco Marco, 39,30.  
Ignacio Marco Navarro, 97,26.  
Julian Marco Roy, 176,72.  
Valero Marco Gómez, 24,87.  
Babila Monteagudo, 132,62.  
Pedro Muñoz Saldaña, 233,13.  
Sebastián Muñoz Saldaña, 24,87.  
María Morlanes Andaluz, 58,89.  
Rosalia Muñoz Alejandre, 28,20.  
Pedro Magdalena, 178,91.  
Manuela Marín García, 129,90.  
Agustín Marín Gregorio, 109,83.  
Juan Marín Marquina, 202,54.  
Francisco Marín Navarro, 261,10.  
Rafael Marín Tejero, 117,10.  
Domingo Marín Vela, 45,84.  
Pedro Marín Vela, 143,62.  
Matías Marín Gaspar, 30,12.  
Pedro Marín Gómez, 40,62.  
Manuel Martínez García, 212,95.  
Manuel Martínez Sancho, 103,65.  
Matilde Martínez Sancho, 104,61.  
Francisco Martínez Sancho, 57,69.  
Juan Martínez García, 53,73.  
Manuel Martínez Royo, 23,58.  
Antonio Martínez Artieda, 279,83.  
Miguel Martínez Artieda, 182,24.  
Manuel Martínez Escribano, 167,93.  
Francisco Martínez Navarro, 136,77.  
Isidro Marquina, 89,58.  
Leocadia Marquina Vela, 10,47.  
Miguel Marquina Martínez, 16,38.  
Isidro Marquina Franco, 22,92.  
Tomás Marquina Galán, 26,19.  
Pedro Marquina López, 30,15.  
Nicolás Navarro, 88,07.  
Pedro Navarro Sebastián, 73,80.  
Domingo Navarro Vela, 183,28.  
Gaspar Navarro, 118,07.  
Manuel Navarro Galán, 62,88.  
Juan Ramón Gregorio, 44,55.  
Vicente Roy Vela, 85,17.  
Roque Saldaña Miñana, 75,17.  
María Sancho, 73,35.  
Julian Sebastián, 279,01.  
Tomás Sebastián Ruiz, 103,64.  
Antonio Sebastián Vela, 65,43.  
Serafín Sebastián, 8,16.

Vicente Sebastián Vela, 39,30.  
 Felipe Sánchez, 13,11.  
 Mariano Serrano Martínez, 15,66.  
 Joaquín Tejedor, 89,11.  
 Leandro Tejedor Becerril, 19,36.  
 Hipólito Tejedor Becerril, 26,19.  
 León Tejedor Vela, 52,41.  
 Manuel Tejedor Escribano, 129,60.  
 Manuel Tejedor Rolsa, 19,65.  
 Babil Tejedor Rolsa, 19,65.  
 Babil Tejedor Marco, 30,52.  
 Sebastián Tejero Grau, 8,16.  
 Gregorio Vela Pedro, 157,84.  
 Pedro Vela Marquina, 758,29.  
 Teresa Vela Marquina, 413,81.  
 Pedro Vela Urrea, 154,63.  
 Nicolás Vela Marco, 8,16.  
 Fermín Vela Urrea, 71,94.  
 María Vela Pérez, 41,94.  
 María Vela Marco, 31,47.  
 Hilario Velilla Artiedra, 22,95.  
 Rudesindo Velilla Artiedra, 95.  
 Manuel Velilla Planter, 22,92.  
 Joaquín Veilla Campos, 52,38.  
 Agustín Zapata Martínez, 24,09.  
 Antonio Zapata Laborda, 19,65.

Jarque, á 25 de Mayo de 1916.—El Recaudador, Luis Lovaco Villalba.

P—3617

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Cañada Juncosa.

D. Serafín Rubio Serrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cañada Juncosa.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á los años que se dirán, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

D. Clemente Royo:  
 Ejercicios de 1902 á 1906 y 1908 al cuarto trimestre de 1915, 1.339,86 pesetas.  
 Recargos de primero y segundo grado, 230,87.  
 Total, 1.770,73 pesetas.  
 D.<sup>a</sup> Juliana López:  
 Ejercicios de 1888 á 89 al 1892 á 93, 1901 á 1906, 1908 á 1910 y 1912 al cuarto trimestre de 1915, 1.022,33 pesetas.  
 Recargos de primero y segundo grado, 153,34.  
 Total, 1.175,67 pesetas.  
 D. Enrique López:  
 Ejercicio de 1888 á 89 al 1894 á 95, 1898 á 99, 1900 y 1904 al cuarto trimestre de 1915, 742,51 pesetas.

Recargos de primero y segundo grado, 111,37.

Total, 853,88 pesetas.  
 D. Cipriano López:  
 Ejercicios de 1901 al 1910 y 1912 al cuarto trimestre de 1915, 1.076,61 pesetas.

Recargos de primero y segundo grado, 161,49.

Total, 1.238,10 pesetas.  
 D. Matías López:  
 Ejercicios de 1904 al cuarto trimestre de 1915, 268,28 pesetas.

Recargos de primero y segundo grado, 40,24.

Total, 308,52 pesetas.  
 Cañada Juncosa, 1.º de Junio de 1916.  
 El Recaudador, Serafín Rubio.

P—3666

#### Recaudación de Contribuciones en la zona de Castelseras.

D. Juan José Vidal Gráu, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Castelseras.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, de esta población, pertenecientes á los años 1906, 7 y 8, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución rústica, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que el mismo expresan:

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* y la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

José Lazarra.  
 Enrique Carpa.  
 Gregorio Alcover.  
 Joaquín Bosque.  
 Mariano Feliz Magallón.  
 Miguel Villuendas.  
 Francisco Ripollés.  
 Pedro Julve.  
 Castelseras, 21 de Mayo de 1916.—El Recaudador, Juan José Vidal.

P—3664

D. Juan José Vidal, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Castelseras.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana de esta población, pertenecientes á los años 1906, 1907 y 1908, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución urbana, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de

Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que el mismo expresa.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

Juan López Soro.  
 María Antonia Goni.  
 Marcelino Cerdán.  
 Castelseras, 6 de Mayo de 1916.—El Recaudador, Juan José Vidal.

P—3665

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de La Almunia.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Almunia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1916, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de la provincia, para que pueda acordarse su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

Dolores Abad García, 3,98 pesetas.  
 Teodoro Abad Gómez, 6,54.  
 Mariano Abad Guerrero, 2,24.  
 Luis Abad Guerrero, 4,80.  
 Mariano Abad Lajusticia, 11,20.  
 Teodoro Abad Lázaro, 4,36.  
 Juan Abad Luna, 3,38.  
 Pablo Abad Talaycro, 2,07.  
 Manuel Abejer Bravo, 2,18.  
 María Agustín Lázaro, 1,85.  
 Fernando Aisa Sancho, 3,60.  
 Rafael Aisa Sancho, 1,75.  
 Manuel Aladrén, 1,52.  
 Antonio Alares, 2,02.  
 José Alares, 2,18.  
 Juan Alares, 2,18.  
 Valentín Alares, 2,78.  
 Angel Alares Moreno, 2,18.  
 Antonio Alares Pérez, 2,18.

Manuel Alares Pérez, 2,07.  
 Agustín Alares Vilas, 6,72.  
 Felipe Alares Vidas, 6,65.  
 Dionisio Alares Abad, 6,92.  
 Antonio Alonso Abad, 6,92.  
 Francisco Alonso Abad, 5,34.  
 Ignacio Alonso Abad, 5,83.  
 Antonio Artiaga López, 3,33.  
 Mariano Artiaga Martínez, 2,07.  
 Benito Artiaga Tudela, viuda, 2,18.  
 Juan Artiaga, 1,63.  
 Pedro Asta Muñoz, 2,91.  
 Justo Aznar Jimeno, 5,56.  
 José Aznar Lara, 11,28.  
 Manuel Aznar Trigo, 2,84.  
 María Aznar Verdugo, 4,29.  
 Justo Bernal Monge, 3,65.  
 Florencio Blasco Escusol, 2,83.  
 Felipe Ballo Arnaque, 1,64.  
 Casilda Bueno, 16,24.  
 Pedro Bueno Luna, 1,75.  
 Segundo Borges, 3,16.  
 Tomás Burriel, 1,96.  
 Valentín Cabrerizo, 3,93.  
 Felipe Callejas Cubel, 4,91.  
 Agustín Callejas Martínez, 2,18.  
 Ignacio Carreras Gil, 1,61.  
 Lázaro Carreras, 2,18.  
 Manuel Carreras M., 1,64.  
 Antonio Casao Díez, 7,38.  
 Mariano Casao Díez, 5,28.  
 Blas Casao, 2,34.  
 Francisco Casao, 1,53.  
 Martín Casao, 2,83.  
 Mateo Casao, 2,51.  
 Vicente Casao, 3,54.  
 Basilio Casao, 11,94.  
 Fermín Casao, 2,57.  
 Matías Casao, 5,23.  
 Casilda Casao, 1,91.  
 Antonio Casao, 2,29.  
 Lorenza Casao, 8,40.  
 Francisco Castillo, 3,11.  
 Juan Castro, 2,40.  
 Tomás Castro, 1,91.  
 Francisco Clariana, 1,85.  
 Pedro Clariana, 2,18.  
 Antonio Colás, 3,76.  
 Jorge Comenge, 5,67.  
 Rafael Cubero, 7,29.  
 León Díez Cubero, 6.  
 Pedro Díez Gil, 1,80.  
 Miguel Díez y otro, 2,94.  
 Andrés Díez Jimeno, 4,36.  
 Josefa Díez Jimeno, 2,18.  
 Antonio Díez Jimeno, 4,91.  
 Alejandro Díez Martínez, 4,64.  
 Teresa Díez Martínez, 1,96.  
 Lorenzo Díez, 3,49.  
 Manuel Díez, 2,27.  
 Faustino Díez, 2,51.  
 Miguel Díez, 2,18.  
 Valero Díez, 7,93.  
 Mariano Díez, 10,52.  
 Ricardo Díez, 16,74.  
 Mariano Díez, 13,41.  
 Ramón Díez, 11,99.  
 Juan Domínguez, 14,08.  
 Ramón Escusol, 2,18.  
 Francisco Escusol, 3,59.  
 Manuel Escusol, 6,65.  
 Fidel Estaje, 1,85.  
 Pedro Estarán, 1,64.  
 Manuel Hernández, 2,73.  
 Pascuala Ferrer, 7,32.  
 Santiago Forcén, 8,72.  
 Francisco García, 8,72.  
 Mariano García, 2,18.  
 José García, 1,64.  
 León García, 5,40.  
 Pascuala García, 8,72.  
 Mariano García, 4,69.  
 Salvador García, 29.  
 Santiago García, 5,56.  
 José García, 2,18.  
 Manuel García, 8,72.  
 Antonio García, 2,18.

Benito García, 3,60.  
 José García, 3,60.  
 Martín García, 4,96.  
 Jerónimo García, 2,89.  
 Blas García, 14,72.  
 Joaquín Gascón, 2,45.  
 Francisco Gracia, 6,76.  
 María Jerez, 2,40.  
 Antonio Gil, 2,83.  
 José Gil, 5,40.  
 Antonio Gil, 14,65.  
 José Gil, 2,18.  
 Ramón Gil, 2,18.  
 Pedro Gil, 4,96.  
 Baltasar Gil, 1,64.  
 Antonio Gil, 3,65.  
 José Gil, 5,84.  
 Vicente Gil, 2,95.  
 José Gil, 1,63.  
 El mismo, 3,16.  
 Agustín Gil, 4,31.  
 Josefa Jimeno, 21,09.  
 Pedro Ginto, 3,82.  
 Juan Ginto, 1,64.  
 Sebastián Gómez, 5,45.  
 Mariano Gómez, 2,18.  
 Andrés Gómez, 1,59.  
 Tomás Gómez, 2,51.  
 Clemente Gómez, 4,04.  
 Silvestre Gómez, 2,89.  
 Basilio Gómez, 4,80.  
 Mariano Gómez, 1,63.  
 Dionisio Guerrero, 7,96.  
 Francisco Guerrero, 2,72.  
 Manuel Guerrero, 3,87.  
 Hipólito Guerrero, 2,89.  
 Sebastián Hernández, 15,48.  
 Juan Hernández Lozano, 2,18.  
 Joaquín Hernández Alares, 2,18.  
 Margarita Huesca Bueno, 2,62.  
 Pascual Huesca Bueno, 6.  
 Andrés Huesca Bueno, 3,05.  
 María Huesca Bueno, 4,14.  
 Juan Huesca Bueno, 1,96.  
 Faustino Huesca, 2,18.  
 Lorenza Hurtado, 11,01.  
 Nicolás Ibáñez, 2,07.  
 Francisco Ibáñez, 1,96.  
 Jenaro Ibáñez, 4,09.  
 José Ibáñez, 8,82.  
 José Joven, 8,29.  
 Hipólito Joven, 2,07.  
 Mariano Juste, 8,39.  
 Mariano Lajusticia, 2,18.  
 Antonio Lajusticia, 9,49.  
 Miguel Lasarte, 5,18.  
 Joaquín Latorre, 20,83.  
 Pantaleón Latorre, 5,18.  
 Rafael Latorre, 4,09.  
 Nicolás Latorre, 5,12.  
 Gregorio Latorre, 2,83.  
 Matías Latorre, 11,49.  
 Juan Latorre, 2,18.  
 Francisco Latorre, 7,96.  
 Gil Latorre, 2,72.  
 Clemente Latorre, 1,64.  
 Manuel Lozano, 2,18.  
 Mariano Lidón A., 1,58.  
 Felipe Longares, 9,43.  
 Ignacio Longares, 20,77.  
 Manuel Longares, 28,89.  
 Isidro Longares, 6,43.  
 Basilio Longares, 5,45.  
 Pablo Longares, 3,33.  
 Pedro Longares, 1,85.  
 Mariano López, 2,40.  
 Alberto López, 3,55.  
 Mariano López, 7,36.  
 Manuel López, 2,72.  
 Tomás López, 6,98.  
 Juan López, 2,89.  
 Eusebio López, 2,40.  
 Manuel López, 5,67.  
 Mariano López, 4,03.  
 Manuel López, 2,18.  
 Juan López, 2,02.  
 Manuel López, 2,62.

Mariano López, 1,53.  
 Joaquín Lorén, 2,61.  
 José Lorén, 3,27.  
 Silverio Lorén, 1,64.  
 Valero Lorén, 8,29.  
 María Teresa Lorén, 13,36.  
 Francisco Lorén, 2,18.  
 Ramón Lorén, 4,80.  
 Ciriaco Lorén, 2,18.  
 José Lozano, 6,32.  
 Sebastián Lucía, 3,27.  
 Manuel Marin, 1,53.  
 Vicente Marin, 3,27.  
 Josefa Marqués, 17,23.  
 Leopoldo Marqués, 12,54.  
 Gregorio Martín, 14,12.  
 Pedro Martínez, 2,40.  
 Francisco Martínez, 2,18.  
 José Martínez, 2,45.  
 Isabel Martínez, 2,45.  
 Pedro Martínez, 6.  
 Mariano Martínez, 18,75.  
 Gaspar Martínez, 5,67.  
 Justo Martínez, 4,91.  
 Mariano Martínez, 1,69.  
 Sebastián Martínez, 1,63.  
 Andrés Mignel, 2,70.  
 Marcelo Molinero, 2,62.  
 Antonio Molinero, 2,18.  
 Isidro Monteagudo, 4,36.  
 María Monteagudo, 2,61.  
 Tomás Monteagudo, 3,82.  
 Cipriano Monteagudo, 2,18.  
 Francisco Montesinos, 8,72.  
 El mismo, 4,36.  
 Mariano Montesinos, 6.  
 Pantaleón Montesinos, 1,63.  
 Agustín Montesinos, 4,36.  
 Antonio Moreno, 1,64.  
 Silvestre Moreno, 4,64.  
 Manuel Moreno, 2,72.  
 Pantaleón Moreno, 15,15.  
 Esteban Moreno, 3,76.  
 Antonio Moreno, 6,11.  
 Santiago Moreno, 1,58.  
 Agustín Moreno, 2,18.  
 Julián Moreno, 2,18.  
 Juan Moreno, 2,45.  
 Manuel Moreno, 2,18.  
 Pedro Moreno, 2,40.  
 El mismo, 6,82.  
 María Santos Moreno, 3,05.  
 Juan Moreno, 2,73.  
 Cayetano Moreno, 2,02.  
 Felipe Muñoz, 1,53.  
 Pedro Muzas, 1,96.  
 Joaquín Navarro, 8,18.  
 Florencio Navarro, 3,27.  
 Domingo Navarro, 2,18.  
 Antonio Oriol, 2,45.  
 Julián Orna, 2,18.  
 Francisco Orna, 1,96.  
 Hipólito Orna, 2,18.  
 Dámaso Orna, 1,53.  
 María, Josefa y Petra Orna, 14,17.  
 Pedro Orna, 33,52.  
 M y S. Orna, 1,53.  
 José Orna, 2,18.  
 Juan Orna, 2,18.  
 Francisco Orna, 2,73.  
 El mismo, 2,18.  
 Idem, 6.  
 José Ostáriz, 2,18.  
 Juan Pascual, 2,99.  
 Francisco Pascual, 1,91.  
 Antonio Pascual, 3,27.  
 Ruperto Pascual, 1,63.  
 Agustín Pascual, 1,64.  
 Pantaleón Pascual, 3,16.  
 Pedro Pascual, 8,07.  
 Juan Pascual, 4,25.  
 Manuel Pascual, 2,07.  
 El mismo, 11,07.  
 Antonio Pascual, 1,63.  
 Calixto Pascual, 1,85.  
 Manuel Pascual, 2,72.  
 Casimiro Peña, 3.

Carlos Pérez, 3,27.  
 Francisco Pérez, 1,53.  
 Juan Pérez, 1,50.  
 J. Teresa y María Ródena, 2,72.  
 Francisco Rodrigo, 1,64.  
 Pascuala Roch, 2,83.  
 Tomás Romanos, 2,78.  
 Anselmo Romeo, 2,62.  
 Valero Romeo, 1,63.  
 José Romeo, 4,36.  
 Martín Romeo, 3,49.  
 L. y Pedro Roy, 3.  
 Lorenzo Roy, 4,09.  
 Manuel Roy, 2,34.  
 El mismo, 3,49.  
 José Rueda, 2,72.  
 Juan Ruiz, 2,89.  
 María Salas, 2,02.  
 León Sánchez, 2,18.  
 Sebastián Sánchez, 2,29.  
 Francisco Sánchez, 3,49.  
 Mariano Sánchez, 1,52.  
 Nicolasa Sánchez, 1,53.  
 José Sánchez, 14,55.  
 Francisco Sánchez, 5,72.  
 Antonio Sánchez, 2,18.  
 Antonio Sancho, 2,61.  
 Mateo Sancho, 13,41.  
 Rafael Sancho, 2,51.  
 Mariano Sanjuán, 1,69.  
 Ramón Sanz, 1,96.  
 Antonio Sanz, 6,40.  
 María Saz, 2,02.  
 Melchor Serrano, 13,14.  
 Valero Serrano, 3,38.  
 Vicente Serrano, 2,61.  
 Lorenzo Serrano, 2,18.  
 Tomás Serrano, 2,40.  
 Pablo Serrano, 2,29.  
 Joaquín Serrano, 2,40.  
 Francisco Serrano, 4,69.  
 Francisco Sierra, 2,84.  
 María Sierra, 7,85.  
 Manuel Sierra, 5,45.  
 Felipe Soria, 4,09.  
 Gregorio Soria, 2,18.  
 Juan Soria, 2,18.  
 Antonio Soria, 7,42.  
 Manuel Soria, 1,53.  
 Antonio Soria, 5,18.  
 Ildefonso Soria, 2,07.  
 Antonio Soria, 1,64.  
 Vicenta Soria, 2,61.  
 Eusebio Soria, 2,78.  
 Martín Soria, 2,07.  
 Francisco Soria, 2,18.  
 Bernabé Soria, 4,36.  
 Ramón Soria, 2,04.  
 Ignacio Soria, 1,91.  
 Enrique Tabernas, 1,53.  
 Faustino Telio, 6,54.  
 Manuel Tena, 2,67.  
 José Tomey, 2,73.  
 Plácido Tomey, 2,67.  
 Angel Tomey, 1,50.  
 Antonio Tomey, 1,63.  
 Manuel Tomey, 7,30.  
 Justo Torcal, 2,73.  
 Mariano Tornos, 2,18.  
 Luis Toralba, 1,63.  
 Juan Tornos, 5,24.  
 Faustino Train, 2,62.  
 Manuel Train, 2,61.  
 Francisco Tudela, 3,33.  
 Juan Vallejo, 2,02.  
 Mariano Vallejo, 2,02.  
 Josefa Velilla, 9,65.  
 Andrés Velilla, 1,69.  
 Mariano Velilla, 4,42.  
 Tomasa Velilla, 4,14.  
 José Vera, 1,53.  
 Martina Velilla, 12,54.  
 Santiago Velilla, 2,78.  
 Benito Velilla, 1,63.  
 Dionisio Viñas, 8,34.  
 José Viñas, 12,65.  
 Sebastián Viñas, 1,58.

Teodoro Viñas, 3,27.  
 Alejo Viñas, 1,83.  
 María Viñas, 21,20.  
 Francisco Vicente, 1,50.  
 Luis Vicente, 1,91.  
 José Virueta, 2,18.  
 Lucas Zaragoza, 2,29.  
 José Zaragoza, 5,96.  
 Baltasar Zaragoza, 2,24.  
 Dolores Zaragoza, 1,52.  
 Manuel Zaragoza, 3.  
 Basilio Zaragoza, 2,45.  
 Petra Zaragoza, 4,91.  
 Ruperto Zaragoza, 2,18.  
 Casilda Zaragoza, 2,18.  
 Maximino Alonso, 1,50.  
 La Almunia, 10 de Mayo de 1916.—El  
 Recaudador, Juan Pérez. P—3275

### Recaudación de Contribuciones de la zona octava de Marcía.

Contribución rústica. — Primer trimestre de 1916.

D. Vicente Más Mateos, Agente-Recaudador de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 4 de Abril último, la siguiente *«Providencia declarando el apremio de segundo grado.»*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de donadores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

#### Deudores que se citan.

José Tomás Norte, 4,44 pesetas.  
 José Monserrate Diéguez, 7,11.  
 José Enevuro, 5,01.  
 Juan García Carreño, 6,40.  
 José Antonio Jiménez López, 6,22.  
 José Manrique, 2,67.  
 Manuela Fuentes, 6,52.  
 Manuel Bolariñ Mesas, 13,34.  
 José Antonio Amante, 2,37.  
 Salvador Guerrero, 2,15.  
 Antonio Carmona Ayala, 27,27.  
 Antonio Sánchez Hernández, 27,27.  
 Andrés Hernández, 15,71.  
 Antonio Esporza, 2,55.  
 Antonio Castejón, 2,67.  
 Antonio Ruiz Bermejo, 4,32.  
 Antonio Moreno García, 6,87.  
 Antonio García López, 5,34.  
 Antonio Ruiz Peña, 4,44.  
 Andrés Pérez Navarro, 5,51.  
 Diego García Cascales, 2,49.  
 Diego Tovar Tovar, 5,63.  
 Francisco López Martínez, 6,34.  
 Francisco Martínez Fuentes, 18,08.

Francisco Muñoz Díaz, 3,88.  
 Francisco Martínez Ballesta, 2,95.  
 Fuensanta Pérez Beldó, 3,32.  
 Francisco Martínez Sánchez, 12,80.  
 Francisco Sánchez Sánchez, 3,56.  
 Félix Roca García, 2,13.  
 José Martínez Fuentes, 20,51.  
 José Navarro, 12,75.  
 José Martínez Mora, 15,47.  
 José Moreno Paredes, 5,63.  
 José Mora Muñoz, 5,92.  
 Juan Bravo López, 1,96.  
 Juan Abellán Boluda, 13,63.  
 José Baños Mora, 9,48.  
 Juan Sánchez Navarro, 17,31.  
 José Vives, 7,17.  
 José Pérez Martínez, 8,29.  
 José Muñoz Esteban, 6,34.  
 José Sánchez Casanova, 8,29.  
 José López Hernández, 6,81.  
 Juan Martínez Alámán, 5,92.  
 Joaquín Sánchez Sánchez, 20,98.  
 Juan y José María Salomé Peña, 4,86.  
 Miguel Roca García, 5,92.  
 María Angeles Vidal, 2,19.  
 Manuel Ballester, 7,40.  
 María Pinar Vives, 4,15.  
 Manuel Marín Adrián, 7,47.  
 Manuel Mora Pellicer, 7,53.  
 Pedro Navarro Ballesta, 10,20.  
 Pedro Roca, 3,03.  
 Roque Alarcón Espín, 4,74.  
 Tomás Sánchez Molina, 4,74.  
 Viuda de Pablo Ramón, 4,80.  
 Viuda de Pedro Tovar, 19,44.  
 Antonio Marín Arronis, 2,11.  
 Antonio Fernández, 2,15.  
 Antonio Hernández Rodríguez, 2,37.  
 Francisco Rodríguez, 1,54.  
 Francisco Pérez, 2,14.  
 Isabel Aguillar, 1,77.  
 José Mariano Jiménez, 1,54.  
 Juan Pérez Ruiz, 2,55.  
 María Pérez López, 1,90.  
 Manuel Martínez Robles, 2,61.  
 Pedro Madrid, 2,72.  
 Pedro Navarro Bermejo, 2,85.  
 Viuda de Antonio Sánchez, 2,14.  
 Antonio Belmonte Rosa, 9,48.  
 Antonio Belmonte, 62,83.  
 Antonio Abellán Navarro, 3,32.  
 Antonio Martínez, 15,53.  
 Antonio Pascual, 5,93.  
 Antonio Mateo Guerrero, 1,77.  
 Viuda de Blas Franco, 18,49.  
 Diego Noguera Muñoz, 10,38.  
 Diego Martínez Alegria, 6,69.  
 Domingo Jiménez Bermúdez, 4,50.  
 Francisco Buendía, 5,92.  
 Francisco Alegria Caravaca, 2,38.  
 Francisco Esteban Pérez, 9,18.  
 Fernando Alcaraz García, 2,96.  
 Francisco Jiménez Caravaca, 3,69.  
 Isabel Imbernau García, 1,78.  
 José Ríos, 2,43.  
 José Ceidrán Muñoz, 2,49.  
 Joaquín López, 1,54.  
 José López Ruiz, 5,93.  
 José María Ros Ródenas, 5,93.  
 Joaquín Melino Pina, 4,45.  
 José Sánchez Martínez, 2,14.  
 José Esteban Pascual, 16,43.  
 Juan Botia García, 6,52.  
 José García Morales, 3,56.  
 Matías González, 7,40.  
 Mariano Ros Mondéjar, 2,14.  
 Miguel García Páco, 3,85.  
 Nicolás Agustín Martínez, 5,34.  
 Pedro Martínez Telez, 1,78.  
 Pedro Pardo Mompeán, 9,43.  
 Pedro Ortuño Sánchez, 34,97.  
 Santos Alba, 3,63.  
 Alfonso Pallarés, 2,96.  
 Ana Martínez, viuda de Pérez, 1,67.  
 José Verdú, 1,78.  
 Juan José Jiménez Martínez, 2,86.  
 Pedro Pina Alarcón, 2,86.

Viuda de Juan Ruiz Martínez, 1,54.  
 Ana María Marín, 3,56.  
 Antonio Ortiz Fernández, 3,26.  
 Andrés Ruiz, 1,54.  
 Antonio Andréu Rabadán, 5,10.  
 Antonio Esteban Sánchez, 1,72.  
 Antonio Díaz Guerrero, 2,07.  
 Braulia Castaño Gil, 4,21.  
 Diego Ortiz Ballesta, 1,77.  
 Domingo Febrero, 1,54.  
 Diego Gómez García, 2,37.  
 Esteban Martínez Hernández, 2,96.  
 Francisco Sánchez Martínez, 5,34.  
 Francisco Martínez Sánchez, 1,66.  
 Francisco Díaz Gómez, 4,44.  
 Francisco García Rubio, 4,74.  
 Francisco Díaz Martínez, 2,55.  
 Felipe Ortiz Hernández, 9,48.  
 Isabel Meseguer Gómez, 4,80.  
 José García Pujante, 1,78.  
 José Gómez Vázquez, 2,55.  
 Juan Guillén López, 3,26.  
 Juan Pedro Gómez, 3,56.  
 Juan Hernández Rabadán, 2,19.  
 Juan Díaz Ros, 2,14.  
 José Martínez García, 1,78.  
 Joaquín Moñino Guirao, 16,37.  
 Joaquín Manzano Hernández, 3,26.  
 Juan Rabadán García, 1,96.  
 José Ruiz Sánchez, 1,90.  
 Juan de la Cruz Hernández Sánchez, 1,66.  
 Juan Antonio López, 12,15.  
 Luis Gómez Martínez, 33,78.  
 María Sánchez Ruiz, 1,54.  
 Marcos Martínez García, 4,15.  
 Manuel Gómez, 1,66.  
 Miguel García Paco, 10,55.  
 María López Castaño, 5,04.  
 Pascual Ortiz Fernández, 2,08.  
 Pedro Botia Ortiz, 22,82.  
 Ramón Cerezo Martínez, 3,85.  
 Simón García Rubio, 4,86.  
 Ana María Muñoz Molina, 2,97.  
 Francisco Rabadán, 2,37.  
 Francisco Rabadán Orenes, 1,77.  
 Juan Hernández Esteban, 2,02.  
 Juan Castaño Hernández, 2,96.  
 Juan A. López Nicolás, 2,85.  
 María Ortiz Rabadán, 1,78.  
 Ponciano Ortiz Botia, 1,77.  
 Teresa Cano Martínez, 2,37.  
 Andrés Soler Martínez, 3,44.  
 Antonio Hernández Carrillo, 5,04.  
 Andrés Fernández, 2,07.  
 Antonio López Ortuño, 1,78.  
 Antonio Belmonte Fernández, 3,08.  
 Ana María González, 1,78.  
 Alfonso Orenes Parra, 5,63.  
 Ana María Torres Tortosa, 5,32.  
 Andrés Cánovas, 2,96.  
 Catalina Moreno Marín, 3,96.  
 Carmen López Rubio, 1,78.  
 Domingo Belmonte España, 4,44.  
 Francisco López Hernández, 3,85.  
 Francisco y José Hernández, 6,52.  
 Francisco Hernández Martínez, 2,13.  
 Francisco Castillo Pujante, 1,90.  
 Ginés Orenes Mirete, 6,52.  
 Jerónimo López Orenes, 4,74.  
 Isidoro Cánovas Cánovas, 3,32.  
 Juan Moreno Galera, 9,78.  
 Juan Ortuño Ortiz, 9,24.  
 Juan José López, 7,70.  
 José Hernández Román, 4,01.  
 Joaquín Gambín Mirete, 1,54.  
 José Fenor Rodríguez, 3,62.  
 José García Cano, 7,76.  
 Josefina Cano, 7,54.  
 José Hernández Pujante, 6,23.  
 Juan J. Belmonte, 3,97.  
 José Campillo Hernández, 6,23.  
 José Sánchez López, 20,27.  
 José Gambín, 2,25.  
 Joaquín Hernández, 16,31.  
 José Medina Hernández, 7,70.  
 Joaquín Hernández, 16,60.  
 José Antonio Ruiz Hernández, 4,21.

Juan Gambín Pretel, 1,78.  
 José Salmerón Hernández, 1,78.  
 Joaquín Parra Noguera, 3,32.  
 Luciano Moreno, 3,56.  
 María Rodríguez, 2,07.  
 Pedro Solano Miroño, 2,02.  
 Rosalía Rodríguez, 3,97.  
 Ramón Rodríguez, 3,26.  
 Simón Marín Parra, 4,15.  
 Tomás García Mirete, 10,08.  
 Teresa Córdoba Martínez, 3,97.  
 Viuda de Juan García Mirete, 20,45.  
 Antonio Parraga, 2,72.  
 Ana María García Cánovas Avilés, 2,72.  
 Ana María García Gambín, 1,90.  
 José Orenes Rabadán, 1,77.  
 Juan Pujante Córdoba, 2,85.  
 Viuda de Antonio García, 1,78.  
 Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse sus domicilios.  
 Murcia, 18 de Mayo de 1916.—El Agente ejecutivo, Vicente Más. P—3411

D. Vicente Más y Mateos, Agente-Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 4 de Abril último, la siguiente *«Providencia declarando el apremio de segundo grado.»*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto, al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

*Deudores que se citan.*

Antonio García Hortelano, 8 pesetas.  
 Agustín Pedraño, 3,53.  
 Antonio Ros Escudero, 12,41.  
 Concepción Ros Ros, 5,04.  
 Domingo Buendía, 1,78.  
 Fulgencio Ortiz López, 3,85.  
 Ginés Ros Cegarra, 11,56.  
 Isabel Urrea, viuda, 17,25.  
 Juan Jiménez Avilés, 14,23.  
 José Vivancos Lozano, 6,81.  
 José Ros Flores, 15,91.  
 José Sánchez Meroño, 2,67.  
 José Flores, 4,15.

José Meroño, 14,87.  
 Laureano Ros, 17,48.  
 Laureano Ros Ros, 2,97.  
 Mariano Ros Ros, 3,29.  
 Pedro Gomarit, 7,11.  
 Ramón Ros, 1,72.  
 Salvador Guillén, 1,96.  
 Alfonso García Almagro, 1,78.  
 Francisco Molina, 1,54.  
 Julián Cortés, 2,39.  
 José Peñalver, 2,39.  
 Silvestre Ros Sánchez, 1,90.  
 Salvador Guillén Sánchez, 2,38.  
 Andrés Martínez, 2,97.  
 Antonio Rubio Jordá, 2,67.  
 Antonio Villa, 1,89.  
 Alfonso Bastida, 2,08.  
 Celestino Baños, 4,74.  
 Diego Pérez Ruiz, 14,82.  
 Domingo Ruvira, 2,37.  
 Francisco Tomás López, 2,37.  
 Gil Pérez, 5,39.  
 José Cobacho, 5,63.  
 José Antonio Fernández, 2,97.  
 José Mercader, 2,32.  
 José Moreno Armero, 3,68.  
 José López Hernández, 3,85.  
 José Julián, 2,37.  
 José Hernández López, 3,56.  
 Juan Martínez López, 2,37.  
 Juan Gómez Vera, 5,63.  
 Juan Cánovas Hernández, 6,52.  
 Miguel Fernández Covacho, 2,97.  
 Pedro Fernández Celdrán, 1,78.  
 Teodoro Danio Martínez, 2,97.  
 José López Cuenca, 1,78.  
 José López Mejías, 2,72.  
 Juan Vidal Martínez, 2,14.  
 Antonio Ruiz, 9,24.  
 Antonio Sánchez Sánchez, 19,26.  
 Andrés Pons, 3,85.  
 Blas Navarro Riquelme, 2,37.  
 Diego García Pina, 3,26.  
 Domingo García, 2,79.  
 Francisco Martínez Bastida, 3,56.  
 Francisco Ballester Conesa, 3,91.  
 Francisco Alcaraz, 2,97.  
 Ginés Cánovas López, 2,37.  
 José Sánchez García de Mariano, 8.  
 José Sánchez Ruiz, 6,81.  
 José y Joaquín Fernández López, 1,78.  
 José Navarro González, 9,78.  
 José García Martínez, 2,37.  
 José Pérez, 5,63.  
 Juan López, 2,96.  
 José Ruiz Vicente, 1,66.  
 José Antonio Conesa, 5,04.  
 Josefina Martínez, 7,40.  
 Miguel Cánovas Fraile, 26,79.  
 María Navarro, 7,40.  
 Nicolás Conesa Sánchez, 10,07.  
 Pedro Sánchez Fernández, 5,92.  
 Rafael Sánchez Ruiz, 3,85.  
 Santiago Sánchez, 3,85.  
 Salvador Morales, 3,56.  
 Santiago Hernández Pina, 1,78.  
 Vicente Pérez, 5,16.  
 Diego Martínez Pina, 2,72.  
 Juan Barceló Salas, 1,54.  
 Francisco Sánchez Botia, 1,77.  
 José Sánchez (a) *El Majo*, 1,90.  
 José Almagro Segura, 1,77.  
 María Barceló, 1,66.  
 María Vicente Fontes, 1,54.  
 Pascual Montero, 1,54.  
 Antonio Peñalver Conesa, 2,37.  
 Francisco Lorca, 3,16.  
 Gabriel García Barrancos, 6,81.  
 Juan Soto Barrancos, 4,15.  
 Juan Sánchez Conesa, 2,68.  
 Pedro Monreal Sánchez, 1,66.  
 Pedro Solano Baño, 2,67.  
 José Sánchez Nicolás, 1,77.  
 Josefina Sánchez Nicolás, 2,50.  
 José Sánchez Fenor, 2,72.  
 Antonio León Soler, 2,13.  
 Agustín Soto Conesa, 2,94.



Carmen Perelló, viuda, 2,14.  
 Francisco Barranco Franco, 4,51.  
 Fernando Gallego Navarro, 5,33.  
 Francisco Navarro, 2,37.  
 Felipe Gómez, 2,37.  
 Gabriel Lorentes Orete, 2,08.  
 José Hidalgo Barrancos, 3,32.  
 José López Torres, 7,11.  
 Juan Gómez Urrea, 7,40.  
 José Antonio Ros, 2,97.  
 Juan José Peñalver, (a) *El Fino*, 1,78.  
 José Muñoz Monreal, 3,85.  
 José García García, 2,87.  
 José Izquierdo G., 2,37.  
 Joaquín Fernández G., 2,69.  
 José María y Ana María Espinosa Soto, 2,67 pesetas.  
 Miguel Guillermo Forcas, 2,37.  
 Pedro Baño Ros, 10,09.  
 Pedro Ros Baños, 2,13.  
 Pedro Ramírez, 2,96.  
 Pedro Costa Jiménez, 2,43.  
 Viuda de Patricio Ruiz, 3,91.  
 Antonio Barrancos Barrancos, 2,37.  
 Francisco Solano Ramírez, 2,14.  
 Alfonso Avilés G., 8,59.  
 Antonio Cánovas Mayor, 1,78.  
 Antonio Navarro, 1,54.  
 Ana María Fernández, 2,37.  
 Antonio Cánovas Antolino, 1,66.  
 Francisco Jiménez, 2,37.  
 Javier Rodríguez G., 3,03.  
 José Ballester Vera, 4,82.  
 José Sánchez Sánchez, 7,47.  
 Juan Martínez, 4,51.  
 José Ramos Ruiz, 1,90.  
 Matías Guillén, 3,32.  
 Miguel G., 3,56.  
 Ramón Pérez, 4,21.  
 Felipe Sánchez, 1,77.  
 José Guirao, 2,96.  
 Antonio Ros Carvajal, 2,67.  
 Alfonso Avilés Fernández, 4,71.  
 Antonio Hernández Martínez, 2,07.  
 Antonio Hernández Albaladejo, 1,90.  
 Francisco Lorca, 3,56.  
 Ginés Hernández García, 7,17.  
 Juan Lozano Sánchez, 4,74.  
 José Pérez Vivancos, 2,50.  
 Miguel Cobacho, 3,85.  
 M. Ros Carvajal, 3,26.  
 Antonio Ortiz Ramírez, 2,85.  
 Cayetano G., 1,90.  
 Ginés Hernández Guirao, 2,96.  
 M. Antonio G. Carvajal, 2,96.  
 Antonio G. Hortelano, 10,14.  
 Antonio G., 1,78.  
 Francisco Aparicio Cegarra, 10,02.  
 Francisco García Soto, 1,66.  
 Juan García, 10,37.  
 José Jiménez Espinosa, 1,78.  
 Juan Gómez Urrea, 1,78.  
 Joaquín Sánchez Solano, 3,85.  
 María Cegarra Martínez, 2,43.  
 Nicasio Mateo, 6,04.  
 Patricio Montoy, 4,74.  
 Rafael Soto Gómez, 2,07.  
 Antonio Martínez, 2,37.  
 Eusebio Soto Peñalver, 1,54.  
 Francisco Meroño Vera, 2,72.  
 Ginés Aguera, 1,90.  
 Ginés García Soto, 2,14.  
 Juan Toledo, 2,96.  
 José García, 2,56.  
 Lorenzo Gillén, 1,54.  
 Antonio Conesa Blaya, 5,75.  
 Andrés Ruiz, 5,28.  
 Alfonso Nieto, 2,13.  
 Antonio Cegarra Egea, 1,90.  
 Antonio Martínez Ferrer, 2,37.  
 Bartolomé Ros García, 2,97.  
 Fulgencio Rosique Herrero, 2,69.  
 Isidoro Conesa Blaya, 2,97.  
 Juan Blaya, 2,55.  
 Juan José Blaya Madrid, 2,67.  
 José Esparza Pedreño, 2,97.  
 Juan Antonio Urrea Calvo, 4,74.

Juan Bernal Sánchez, 5,92.  
 Leandro Martínez, 6,28.  
 Manuel Espinosa Roca, 3,26.  
 Miguel Conesa Hernández, 1,78.  
 Pedro Blaya Pedreño, 7,70.  
 Pedro Conesa Nieto, 1,96.  
 Pedro G. García, 19,38.  
 Salvador Tomás Izquierdo, 2,08.  
 Andrés Vera Martínez, 2,58.  
 Antonio Sánchez Carrión, 2,96.  
 Antonio Conesa, 2,96.  
 Anacleto Conesa Conesa, 2,73.  
 Domingo Gómez, 2,14.  
 Jerónimo Martínez Sáez, 2,72.  
 Ginés Gómez Nicolás, 2,72.  
 Juan Pérez Blaya, 1,77.  
 Juan Conesa Mena, 2,50.  
 José Gómez Conesa, 2,01.  
 Lucas Fernández, 2,14.  
 Miguel Ros, 2,85.  
 Mateo Torralba, 1,90.  
 María López García, 2,96.  
 Miguel Ros, 2,85.  
 María López García, 2,96.  
 Pedro Conesa Rodríguez, 1,90.  
 Pascual Pérez Nieto, 2,96.  
 Viuda de Antonio Conesa, 1,77.  
 Antonio Vera Martínez, 4,15.  
 Antonio López García, 5,99.  
 Antonio Montero Baño, 3,56.  
 Antonio Vera Arqués, 3,85.  
 Esteban Pérez, 5,34.  
 Francisco Montero, 2,07.  
 Francisco Rosique Molero, 3,26.  
 José Fructuoso, 2,61.  
 José Peñalver, 2,73.  
 Josefa Meroño Gómez, 5,92.  
 José Ruiz Sera, 3,26.  
 Juan Marcos Solano, 2,03.  
 José Vera Carrión, 4,44.  
 Pedro G. Antolinos, 1,96.  
 Pedro Lorente, 12,21.  
 Pedro Avilés, 2,97.  
 Pedro Rosique Vera, 1,96.  
 Pedro Pérez, 11,97.  
 Pedro G. Solano, 4,09.  
 Sandalio Vera Rosique, 3,62.  
 Antonio Rosique, 1,77.  
 Antonio Antolinos Vera, 2,37.  
 Francisco Valera, 2,96.  
 Francisco Ortega, 2,96.  
 Ginés Sánchez Rosique, 2,50.  
 José Cobacho, 2,96.  
 José Cobacho Campillo, 1,54.  
 Josefa García Martínez, 1,54.  
 María Nicolás, viuda, 2,37.  
 Miguel Gómez, 2,96.  
 Miguel Pérez Gómez, 2,72.  
 Ramón Cabezas, 2,72.  
 Ramón Vera Castejón, 2,96.  
 Antonio Vivancos, 1,54.  
 Antonio Mercader Olmos, 7,40.  
 Alfonso Navarro Olmos, 1,66.  
 Antonio Fructuoso, 10,96.  
 Antonio Esendero Ros, 3,91.  
 Concepción Sánchez, 9,84.  
 Dolores Fructuoso, 2,37.  
 Dolores Alcaraz, viuda, 9,78.  
 Fulgencio Hernández, 6,22.  
 Francisco Hernández, 14,23.  
 Francisco Triviño Navarro, 7,40.  
 Francisco Abellán, 4,44.  
 Ginés García Jiménez, 9,18.  
 Gertrudis Jiménez, 2,08.  
 Herederos de Juan Cortado, 3,56.  
 José G. Campillo, 3,56.  
 José María Ortiz Avilés, 3,56.  
 José María Avilés, 13,04.  
 José Olmos Jiménez, 12,45.  
 José Sánchez, 1,44.  
 José Alcaraz Romero, 8.  
 José Murcia Mercader, 12,75.  
 Juan Gómez García, 4,44.  
 María Hernández Sánchez, 2,37.  
 Mateo Álvarez, 3,91.  
 Miguel Albadalejo Navarro, 4,44.  
 Miguel Sánchez Sánchez, 14,82.

Pedro Vera Martínez, 9,24.  
 Pedro Romero Martínez, 1,78.  
 Ramón Pérez Baños, 1,78.  
 Alfonso Jiménez García, 1,54.  
 Antonio Jiménez García, 2,37.  
 Ginés Triviño García, 2,50.  
 Ignacio Aranda, 1,77.  
 Juan Ortiz Avilés, 2,96.  
 José Martínez Sánchez, 2,37.  
 Onofre Sánchez Peñalver, 1,54.  
 Viuda de Remigio Navarro, 2,37.  
 Alfonso Almagro Sánchez, 3,85.  
 Alfonso Cobacho, 1,54.  
 Antonio Martínez Zamora, 7,52.  
 Bartolomé Soto, 2,37.  
 Bonifacio Lentino, 3,92.  
 Cristóbal Soto, 3,85.  
 Domingo López Díaz, 3,09.  
 Francisco Pintado Moñino, 7,23.  
 Francisco Martínez Marín, 1,66.  
 Francisco López Jiménez, 2,07.  
 Francisco Sánchez Velasco, 21,40.  
 Ginés Meroño Peñalver, 2,08.  
 Ginés Hernández Ros, 2,73.  
 Ginés Aguera Soto, 4,44.  
 Ginés Sánchez Solano, 3,26.  
 Ginés Nicolás Andrés, 3,32.  
 José Pedreño Romero, 5,69.  
 José Jiménez España, 9,54.  
 José G. García, 2,85.  
 Joaquín Ruiz Pérez.  
 José García Moreno, 2,98.  
 Josefa Pérez Marín, 3,56.  
 Joaquín Martínez, 2,19.  
 María Buenaventura Pérez, 4,80.  
 Mariano Moreno Cegarra, 1,96.  
 Antonio Guillén Martínez, 1,54.  
 Feliciano Pintado, 2,14.  
 Francisco López Meroño, 2,14.  
 Francisco Illán Jiménez, 2,54.  
 Francisco Muñoz Armero, 1,77.  
 Juan Piqueras, 1,77.  
 José Carrasco García, 1,54.  
 Juan Marín, 2,37.  
 María Almagro, viuda, 2,14.  
 José Mira Meroño, 2,72.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia á 18 de Mayo de 1916. — El Agente ejecutivo, Vicente Más.

P-3412

D. Vicete Más y Mateos, Agente recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 4 de Abril último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador

de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

*Deudores que se citan.*

Antonio Murcia Noguera, 3,55 pesetas.  
Antonio Esteban Sabater, 6,28.  
Antonio Baeza, 5,34.  
Antonio López Hernández, 2,37.  
Antonio Sánchez Jiménez, 3,09.  
Antonio Tovar Madrid, 7,17.  
Antonio Cascales Murcia, 2,57.  
Antonio Forca Valero, 3,26.  
Antonio Ros Pico Ríos, 6,52.  
Cayetano P., 2,13.  
Diego Aragón, 5,92.  
Diego Monserrat Abellán, 8,54.  
Diego Cárcelos Marín, 4,96.  
Francisco Belardo, 2,07.  
Francisco Bolibua, 5,92.  
Francisco López Fernández, 7,47.  
Francisco Belmonte, 5,39.  
Francisco Espín, 4,15.  
Felipe Guerrero Hernández, 7,40.  
Francisco Pico, 2,97.  
Francisco Rodríguez Sánchez, 7,47.  
Ginés Cárcelos, 6,28.  
Isabel Sánchez Jiménez, 4,44.  
Isidoro G. Zamora, 3,26.  
José Valverde Buendía, 15,12.  
José López G., 21,63.  
Juan Ros Hernández, 42,97.  
Juan Belmonte Martínez, 1,4.  
José Baño Melero, 8.  
José Aragón Baño, 2,07.  
José Sánchez Gil, 4,15.  
Joaquín Pérez Guerrero, 3,26.  
Juan Galvez, 2,25.  
José Belmonte Martínez, 3,85.  
José Cano, 5,63.  
Juan Alarcón Belmonte, 17,60.  
José Pérez Suárez, 5,63.  
José Pina Serrano, 3,14.  
José López Gómez, 4,38.  
José Alegría Aveonis, 4,39.  
José Antonio Hernández Pérez, 5,63.  
Juan López G., 6,04.  
El mismo, 3,74.  
Marcos Alarcón Esteban, 6,52.  
Miguel Alonso, 5,63.  
Miguel Olivares Hernández, 6,34.  
Mariano Espín Peñalva, 8,88.  
Mariano Nicolás Gil, 6,52.  
Pedro Belmonte Belmonte, 12,45.  
Pedro Ros G., 2,07.  
Pedro Martínez, 3,26.  
Rafael Pérez Caballero, 3,91.  
Salvador Gómez Buendía, 6,23.  
Salvador Villa Casanova, 2,97.  
Teresa Alcántara Fuentes, 5,87.  
Antonio Aragón Alegría, 2,96.  
Francisco López Fernández, 1,90.  
José Martínez Sánchez, 2,50.  
Joaquín Serrano Buendía, 2,37.  
José Antonio Alemán, 2,96.  
Joaquín Zamora, 2,61.  
Josefa Belmonte, 2,61.  
Ramón Gil Díaz, 2,01.  
Antonio Corbalán, 2,97.  
Antonio Sánchez Olmos, 2,37.  
Andrés Peñalver Hernández, 16,60.  
Barberán Hernández, 4,74.  
Francisco Hailin Hernández, 5,04.  
Francisco Serrano Flores, 3,03.  
Flora Lasheras G., 8,53.  
Ginesa Navarro, viuda, 7,82.  
José Vázquez Escudero, 3,38.  
José Olivár Aguilar, 2,43.

Juan Pérez Zapata, 6,22.  
Juan Gómez Hernández, 3,81.  
José Vázquez, 1,54.  
Juan Pérez, 2,25.  
José Hernández Sánchez, 1,66.  
Juan Alarcón, 1,66.  
José Sánchez Martínez, 1,66.  
Miguel Navarro Atienza, 3,44.  
Viuda de Manuel Navarro, 5,63.  
Miguel Moreno Castaño, 3,74.  
Pedro Ballesta Vázquez, 1,95.  
Tomás González Hernández, 4,49.  
Viuda de Mariano Soler Cerezo, 3,08.  
Idem de José Hailin Hernández, 8.  
Francisco Serrano Carvajal, 2,37.  
Francisco Pérez García, 2,37.  
José María Lucas, 1,77.  
Luis Marín, 2,50.  
Pedro Nicolás, 2,14.  
Viuda de Juan G. Aguilar, 2,06.  
Antonio Pérez y consorte, 4,01.  
Antonio Cascales Marín, 3,14.  
Antonio María López, 3,26.  
Antonio González López, 5,99.  
Bartolomé G. Mayor, 7,11.  
Esteban Sánchez Pérez, 4,45.  
Francisco Ferrer Molina, 4,74.  
Francisco Cascales Chumilla, 3,68.  
José Bermúdez Alvarez, 3,50.  
José González, 3,85.  
José Vicente Bermúdez, 1,90.  
José Cascales Marín, 3,44.  
José Jesús Bermúdez González, 1,60.  
María Martínez, 1,60.  
María Pagán Saravia, 8,88.  
María Vivo Hernández, 1,66.  
Pascual Vicente Bermúdez, 8,12.  
Pedro G. Beltrán, 5,99.  
Salvador Pérez López, 8,12.  
Salvador Vicente Bermúdez, 3,38.  
Salvador González Marín, 4,45.  
Viuda de Francisco López, 8,88.  
Agustín Pérez, 2,96.  
Antonio Vicente Marcos, 1,54.  
Antonio Gómez Turpín, 1,77.  
Diego Pérez Gando, 1,78.  
Francisco Vázquez Carreño, 1,54.  
Ginés Almagro Jara, 2,96.  
Ginés Marín Vera, 2,96.  
Juan Torres, 1,54.  
José Beltrán, 2,14.  
José Marín Hernández, 1,90.  
José López (hijo), 1,65.  
José Menor Pérez, 2,37.  
José Marín Vivo, 1,90.  
Juan de Dios García, 1,54.  
José Torrecilla Lajani (menor), 2,75.  
Juan González Bermúdez, 2,38.  
Juan J. Abellán Hernández, 2,21.  
Pedro Marín Yelan, 2,96.  
Sebastián González, 1,66.  
Viuda de Félix Alburquerque, 1,78.  
Valentín Abellán Gómez, 2,72.  
Antonio Aldeguez Díaz, 1,78.  
Antonio Gil Martínez, 1,66.  
Diego Abellán García, 1,78.  
Francisco Silvestre, 1,54.  
Ginés Guerrero García, 3,96.  
Ginés Silvestre García, 1,54.  
José García Capel, 3,94.  
José Hernández Casanova, 1,78.  
José Martínez Castaño, 3,26.  
Juan Bernal Gil, 2,13.  
Juan Sánchez García, 3,08.  
Juan A. Ruiz Gil, 4,44.  
Juan A. Gil Marín, 2,67.  
Josefa Díaz Sánchez, 5,63.  
María Bellester, 1,54.  
Mariano Franco, 3,44.  
María Plaza, 10,79.  
María Sánchez Robles, 7,40.  
Salvador Zamora Ballester, 2,97.  
Santiago Campoy F., 3,26.  
Catalina Hernández Monreal, 2,37.  
Diego Parra Pérez, 2,25.  
Fulgencio Zapata Baeza, 1,77.  
Francisco Capel Aguilar, 2,96.

Francisco Aguilar Verdú, 1,54.  
José Cerezo Jiménez, 2,14.  
José Rodríguez Munera, 2,37.  
Juan Antonio Navarro Hurtado, 2,61.  
María Díaz Vázquez, 2,96.  
Pedro Orenes Fax, 2,61.  
Antonio Nández, 2,55.  
Antonio Pujante, 2,57.  
Antonio Castillo Mielles, 17,72.  
Antonio Espinosa Molina, 3,19.  
Carlos Castillo Meseguer, 8,94.  
Francisco Sánchez Rodríguez, 2,08.  
Francisco Cánovas Pastor, 3,14.  
Francisco Hernández Martínez, 5,93.  
Francisco Hernández, 1,60.  
Francisco Pujante Castillo, 5,93.  
Francisco Pujante Cánovas, 2,25.  
Jerónima López, viuda, 4,44.  
José Parra, 3,26.  
Juan Montoya Franco, 4,74.  
José Pellicer Pérez, 3,85.  
José Jiménez Parraga, 2,96.  
José Fernández Fernández, 3,26.  
José Hernández García, 3,15.  
Miguel Viguera, 5,51.  
Manuel Teruel, 2,26.  
Pascual Conesa Hernández, 2,90.  
Viuda de José Bermejo, 3,56.  
Vicente Franco Díaz, 6,58.  
Antonio Campillo, 2,96.  
Francisco Carrillo Pujante, 1,36.  
José Fenor López, 1,77.  
José Teruel García, 1,90.  
Juan Teruel Gómez, 1,90.  
Juan Martínez G., 2,37.  
Pedro Martínez Gil, 1,78.  
Ramón Teruel Bermejo, 1,90.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 18 de Mayo de 1916.—El Ayuntamiento ejecutivo, Vicente Más.

P—3406 bis

*Contribución urbana.—Primer trimestre de 1916.*

D. Vicente Más y Mateos, Agente-Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores de la Hacienda por el concepto trimestre y zona arriba expresados, se ha dictado, con fecha 4 de Abril último, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, declaro recursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, sellando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta pro-

videncia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

*Deudores que se citan.*

Santiago Antón Alcaz, 1,66 pesetas.  
 Andrés Alcaraz Gómez, 2,11.  
 Juan Alcaraz Lorente, 1,66.  
 Juan Ayllón Gambín, 2,23.  
 José Barraguel Ponce, 1,56.  
 Juan Baeza González, 1,67.  
 Antonio Barceló Pellicer, 1,66.  
 José Bautista García, 2,23.  
 Teresa Cardona Robles, 1,66.  
 Alejandro Escobar Melgar, 1,55.  
 Salvador Espín Galera, 2,12.  
 José Egea Peña, 1,56.  
 José Fernández Marfinez, 2,56.  
 Juan García Jiménez, 1,55.  
 José Guillén Gomariz, 2,11.  
 Antonio Jara Soria, 1,66.  
 Juan López Martiñez, 2,23.  
 José López Cárcelos, 2,23.  
 Julián López Valera, 1,66.  
 Francisco López Sánchez, 1,55.  
 Antonio López Bautista, 1,66.  
 Vicente Martínez Sánchez, 1,67.  
 Juan Melgar Muñoz, 1,67.  
 Nicolás Martínez Pellicer, 1,55.  
 Diego Morales González, 2,12.  
 Francisco Melgar Carroño, 2,11.  
 Blas Martínez Nicolás, 2.  
 Antonio Méndez Hernández Ruiz, 1,66.  
 Angela Martínez Martínez, 1,66.  
 Antonio Melgar Ferraz, 1,66.  
 José Martínez Escobar, 2,11.  
 Francisco Martínez González, 1,67.  
 Antonio Martínez Carrión, 1,66.  
 Antonio Nicolás Pérez, 2,11.  
 José Paredes Espín, 1,67.  
 Pedro Peñalver Valera, 1,55.  
 Carmen Pellicer Segura, 1,66.  
 Juan Ruiz Denia, 2.  
 Isabel Soriano Carrión, 1,66.  
 Francisco Sánchez Fuentes, 2,11.  
 Josefa Sánchez Ródenas, 2,56.  
 Joaquín Vivanco Hernández, 2,12.  
 Josefa Zaragoza Gil, 2,11.  
 Antonio Soriano Vivanco, 2,23.  
 Antonio Alcaraz Periniñiguez, 1,50.  
 Silvestre Fernández Martínez, 1,50.  
 Antonio García Acosta, 1,50.  
 Fulgencio Martínez Pintado, 1,67.  
 Pedro Navarro Robles, 2,11.  
 El mismo, 4,17.  
 Idem, 2,11.  
 Idem, 1,67.  
 Joaquín Plaza Pardo, 1,50.  
 Fernando Puig Pedreño, 1,50.  
 José Aragón Muñoz, 2,55.  
 Francisco Castillo González, 1,66.  
 Josefa Cuenca Garrigós, 1,67.  
 Francisco Carrasco Garrigós, 2,22.  
 Antonio Celdrán Aranda, 1,55.  
 Miguel Cánovas Serna, 1,67.  
 Diego Guillón Rodríguez, 1,67.  
 María Antonia Sánchez Vidal, 2,22.  
 Juan García Martí, 2,11.  
 María García Barragán, 2,11.  
 Diego Guillermo Perna, 2,12.  
 Carmen Hernández López, 2,12.  
 Juan Francisco Hernández, 1,67.  
 Ana María Hernández Gil, 2,22.  
 Juana López Hernández, 2,11.  
 Juan Moreno López, 2,11.  
 Francisco Martí, 2,56.  
 José Martí Hurtado, 1,67.  
 Salvador Moreno González, 2,22.  
 Josefa Moreno Argüello, 1,66.  
 Juan Nicolás, 1,66.  
 María Nicolás, 1,67.  
 Eleuterio de San Nicolás, 2,23.  
 San Nicolás, 1,66.  
 Domingo Sánchez, 1,67.

Dolores Soriano Abat, 2,22.  
 Rosa Zambudio, 2,12.  
 José Molina Muñoz, 1,67.  
 Antonia Melgar-ja González, 1,66.  
 Diego Aguilera Alarcón, 1,34.  
 Juan Bernabé Laorden, 2,11.  
 Pedro Belmonte Baeza, 2,50.  
 José Antonio Guillón Serna, 1,50.  
 Pedro Suera Cobacho, 1,67.  
 Josefa Moreno Argüello, 1,67.  
 Bartolomé Sánchez Coello, 1,67.  
 José Muñoz Murcia, 2,50.  
 Antonio Valverde Martí, 2,50.  
 Francisco Pérez Berenguer, 1,67.  
 Encarnación Paredes Baro, 2,50.  
 José Medina Muñoz, 1,35.  
 Francisco Andújar Martí, 1,66.  
 María Ayllón Carrillo, 1,66.  
 Francisco Abolán Zambudio, 2.  
 Ramón Polonia Rubio, 2.  
 Juan Carrillo Gil, 2,66.  
 Rafael Carrillo Zapata, 2.  
 El mismo, 2,56.  
 Juan Córdoba Martí, 2.  
 Antonio Díaz González, 2.  
 Miguel Espinosa Almela, 1,55.  
 Antonio Frutos Pedreño, 1,56.  
 Antonio González Núñez, 2.  
 Francisco González Villaseusa, 2.  
 Juan Salinaga Salesa, 2.  
 José Guerrero, 2,66.  
 Herederos de Antonio Juste Andújar, 1,67 pesetas.  
 María Larrosa Brocal, 2,33.  
 María Larrosa Larrosa, 2,56.  
 José Laorden González, 2,56.  
 Francisco Muñoz Marquina, 2,56.  
 Antonio Manzanedo, 2,56.  
 José Muñoz López, 2,33.  
 Juan Martínez Alcaraz, 1,55.  
 José Martí Alcaraz, 1,56.  
 Patricio Martí Villaseusa, 1,66.  
 José Antonio Montesinos Gómez, 2.  
 Josefa Martínez Ruiz, 2,12.  
 Antonio Muñoz Martínez, 2,55.  
 José Noguera, 2,89.  
 Antonio Omos Fernández, 2,55.  
 Antonio Olmo Soto, 2.  
 Juan Pérez Antolmos, 2.  
 José Pérez Martínez, 1,67.  
 Manuel Rubio Rodríguez, 1,67.  
 Pedro Rubio Navarro, 2.  
 José Rubio Brocal, 2.  
 Antonio Rubio Sánchez, 1,66.  
 Juan Sánchez Prior, 2,33.  
 José Sánchez Pellicer, 2.  
 Joaquín Soto Fuentes, 2,23.  
 Francisco Soto Zapata, 2.  
 José Sánchez Berdú, 1,55.  
 J. Antonio Truque Alcaraz, 2.  
 Tomás Tovar Saura, 2.  
 Teresa Ferrer Gómez, 2.  
 Viuda de José González Muñoz, 2,33.  
 Rosa Villanueva Candel, 2,55.  
 José Zapata Oropes, 2,33.  
 Juan González Fernández, 2,33.  
 Fulgencio Andújar Fernández, 2,55.  
 Antonio Bernabé Pastor, 2,55.  
 María Andújar Olmos, 1,50.  
 Francisco C. Gil, 1,50.  
 Antonio Espinosa C., 1,67.  
 Victorio Flores, 1,50.  
 José Gómez Pérez, 2,95.  
 Francisco Muñoz C., 1,89.  
 Pedro Pagán Saralera, 1,67.  
 Francisco P. López, 1,50.  
 Joaquín Sillaes, 1,67.  
 Antonio Pérez Martí, 1,67.  
 El mismo, 1,67.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendido el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento,

insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 13 de Mayo de 1916.—El Agente ejecutivo, Vicente Más. P—3406

D. Vicente Más y Mateos, Agente-Registador de Contribuciones de la exresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto y trimestre arriba expresados se ha dictado, con fecha 4 de Abril último, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

*Deudores que se citan.*

Ventura Alemán, 3,38 pesetas.  
 José Blanc García, 2.  
 José Flores Zaragoza, 2,95.  
 Alfonso Gaspar Martínez, 1,63.  
 Fernando G. Alcaraz, 8,34.  
 Ginés González Gambín, 1,50.  
 Josefa G. Martínez, 1,67.  
 Pedro López Lorente, 1,50.  
 Andrés López Martínez, 6,28.  
 El mismo, 7,50.  
 José María Martínez, 1,67.  
 Mario Mateo Bernal, 3,34.  
 Manuel Molina, 2,50.  
 Miguel Rabadán Serrano, 2,50.  
 Antonio Ruiz Carne, 2,67.  
 José Sánchez Conesa, 1,56.  
 Pedro Sánchez Ríos, 1,67.  
 Antonio Toiños Sánchez, 2.  
 Angel García Gómez, 1,50.  
 Francisco Alarcón Fúster, 1,63.  
 Josefa Aranda Fernández, 2,38.  
 Josefa Arnaldo, 2,66.  
 Manuel Alemán López, 2,23.  
 Tomás Belmonte Navarra, 2,56.  
 María Teresa G. García, 1,56.  
 Antonio Garrigós Fúster, 2,55.  
 Pedro González Rabadán, 2.  
 Miguel González Gontes, 2.  
 José Hernández Guerrero, 2,56.  
 María Hernández Pérez, 1,66.  
 Candelaria Hernández, 2,33.  
 Antonio Hernández Gómez, 2.  
 Juan Hernández Hernández, 2.  
 Andrés Lucas Hernández, 2,12.  
 María Marico, 2.  
 Pedro Mengual Marto, 2,56.  
 Isabel Mengual Sánchez, 2,11.  
 La misma, 2,12.  
 Julián Molina Reina, 2,12.

Bartolomé Martínez Plaza, 2,11.  
 Dolores Norte Lorenzo, 2.  
 Manuel Nicolás Gómez, 2,55.  
 Francisco Peñalver Sánchez, 2,56.  
 Francisco Sabater Sabater, 1,67.  
 Francisco Trías Cano, 2,56.  
 Antonio Trías Cano, 2,55.  
 María Mengual, 2,55.  
 Patricio Aroca Pérez, 3,11.  
 Juan Antonio Alcaraz, 3,34.  
 Antonio Balsalobre Pellicer, 2,11.  
 Juan Balsalobre Pellicer, 1,67.  
 Josefa Gallego Torres, 2.  
 Josefa Gil, 2.  
 Josefa García Avilés, 1,67.  
 Antonio Guzmán Nicolini, 4,17.  
 Encarnación Hernández, 1,67.  
 Fuensanta Iniesta Ortuño, 2,50.  
 José Monasot, 1,67.  
 Juan Montalbán, 3,34.  
 Joaquín Pujante Cuenca, 1,50.  
 Vicente Sierra, 1,67.  
 Carmen Abellán Sánchez, 1,67.  
 Antonio Balsalobre, 2.  
 Viuda de Antonio Cánovas, 1,66.  
 Tomás Cuenca Iniesta, 2.  
 Santos Gómez, 1,66.  
 Santiago García, 1,67.  
 Francisco Guzmán Nicolini, 2,89.  
 Esteban Fernández, 2,23.  
 Teodora López, 1,67.  
 Antonio López Ortuño, 2.  
 Ana María López, 1,67.  
 José López Balibrea, 1,67.  
 José Marcos Alcaraz, 2,55.  
 Juan Martínez Iniesta, 2,66.  
 Salvador Martínez Hurtado, 2,55.  
 Antonio Martínez Rodríguez, 2,56.  
 José Antonio Marín Guerrero, 2,66.  
 Isabel Martínez, 2,58.  
 Carmen Orenes, 1,66.  
 Carmen Orenes Mora, 2,23.  
 Carmen Pellicer, 1,67.  
 Juan Pujante, 1,67.  
 El mismo, 1,67.  
 Juan Antonio Rodríguez, 2,56.  
 Antonio Roca Navarro, 2.  
 Isabel Rubio Pellicer, 1,67.  
 Francisco Serrano Martínez, 2.  
 José Antonio Sandoval García, 2,56.  
 Joaquín Terruel, 2.  
 Carmen Piqueras, 2.  
 José Romero Galea, 2.  
 Josefa Belmonte, 2,50.  
 Josefa Belmonte Ruipérez, 4,17.  
 Francisco Cermeño Rodríguez, 1,67.  
 Francisco Espinosa Pellicer, 2.  
 El mismo, 4,17.  
 Concepción Gil Ruipérez, 1,50.  
 Dolores Iniesta, 1,67.  
 María Martínez, 1,67.  
 Andrés Belmonte, 2,55.  
 El mismo, 2,55.  
 Idem, 2,55.  
 Salvador Cordera Amante, 2,38.  
 Francisco Pellicer Gil, 1,55.  
 Fulgencio Pujante Sánchez, 2,23.  
 Juan Jiménez Moreno, 2.  
 El mismo, 2,11.  
 Fulgencio Figueras Bernádez, 2,56.  
 Daniel Sandoval, 1,57.  
 Jesús Jiménez, 1,67.  
 Antonio Manzano Martínez, 2,51.  
 Francisco Manzano Ayllón, 2,11.  
 Matías Daniel Martínez, 1,67.  
 Pedro Frutos Buendía, 1,66.  
 Antonio S. Martínez (menor), 2,55.  
 Sebastián López Ferrer, 1,66.  
 José López Gómez, 1,66.  
 Juan J. Martínez Ruiz, 1,66.  
 Antonio Martínez Sánchez, 2,56.  
 José Mayor Manzano, 1,66.  
 Fulgencio Manzano Jaén, 1,66.  
 Carmen Plaza Hernández, 2,56.  
 José Sánchez Sáez, 1,66.  
 Eugenio Antonio Nicolás, 1,66.  
 Ana Sánchez Jiménez, 2,89.

Alfonso Sánchez Jiménez, 1,66.  
 José Teruel Franco, 2,89.  
 Diego Zamora Pina, 2,33.  
 Rosendo Alcázar, 4,17.  
 El mismo, 10,01.  
 Idem, 10,01.  
 Viuda de López Larra, 8,34.  
 Francisco Frutos, 2,15.  
 Catalina Hernández Riquelme, 1,66.  
 José López, 2,11.  
 Ignacio López, 2,55.  
 Amalia Conesa, 1,55.  
 Brígida Ruiz, 1,66.  
 Viuda de Zabálburo, 1,66.  
 La misma, 1,67.  
 Antonio Martínez Buendía, 2.  
 Pedro Tovar Fernández, 2.  
 Francisco Hernández Pérez, 1,65.  
 Antonio Almagro, 1,66.  
 Damián Alarcón García, 2.  
 José Buendía, 2,33.  
 Antonio Beldú Rubio, 2,22.  
 Antonio Beldú Riquelme, 1,66.  
 José Baños Beldú, 1,66.  
 Ginés Beldú Buendía, 1,66.  
 Francisco Buendía, 1,66.  
 Antonio Buendía Beldú, 1,66.  
 Diego Beldú Navarro, 1,66.  
 Josefa Cabas Martínez, 1,67.  
 María Encarnación Cobos, 1,66.  
 Pedro Cerezo Torres, 2,23.  
 El mismo, 2,23.  
 Cayetana Caba Martínez, 1,63.  
 Francisco Caba Romero, 1,67.  
 M. Fernández Martínez, 1,66.  
 Francisco Gil Balsalobre, 1,66.  
 José Garáiz Martínez, 1,67.  
 Teresa Martínez Nordú, 1,67.  
 Antonio Martínez Beldú, 1,67.  
 Juan Martínez Pérez, 2,12.  
 Antonio Martínez Martínez, 2,23.  
 Antonio Martínez Mayor, 2.  
 Catalina Martínez Cayuela, 2.  
 Francisco Martínez García, 2.  
 Teresa Martínez Beldú, 1,67.  
 Andrés Martínez Cayuela, 1,67.  
 El mismo, 2.  
 Pedro Martínez Cayuela, 1,67.  
 Salvador Martínez, 1,66.  
 Miguel Martínez, 2,55.  
 José Mayor Riquelme, 1,56.  
 Pedro Torres García, 2.  
 José Lorres García, 1,66.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia á 18 de Mayo de 1916.—E  
 Agente ejecutivo, Vicente Más.

P—3407 bis

### Recaudación de Contribuciones de la novena zona de Murcia.

*Contribución rústica.—Primer trimestre de 1916.*

D. Vicente Más y Mateo, Agente-Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda, por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 17 de Marzo último, la siguiente *Providencia declarando el apremio de segundo grado*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y

nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho provido pueda llegar á conocimiento de los interesados.

#### Deudores que se citan.

Pedro García Alcaraz, 2,80 pesetas.  
 Tomás Manzanares Martínez, 2,07.  
 Luis Olmo Cegarra, 2,58.  
 Antonio Soto León, 2,59.  
 Pedro Carrión Fructuoso, 2,07.  
 Juan Antonio López, 2,01.  
 M. Antonio Ros Armero, 1,66.  
 Miguel Sanmartín Ros, 2,90.  
 José Bianco Martínez, 2,37.  
 Antonio Bueno Calderón, 1,97.  
 Felipe Bastida Morales, 1,76.  
 José Soto García, 2,17.  
 Narciso Soto Roca, 2,59.  
 Mariano Paredes Sánchez, 2,69.  
 Lucas Sánchez Ibáñez, 2,59.  
 Alfonso García Carrillo, 1,66.  
 Ana María Pérez, 2,28.  
 Aniceto Sánchez Carrión, 2,38.  
 Alfonso Siles, 1,86.  
 Juan Sanmartín García, 2,07.  
 Miguel Carrillo Peñafiel, 2,07.  
 Juan García Alcaraz, 1,76.  
 Antonio Pérez Ramón, 2,07.  
 José Pérez García, 2,28.  
 Juan Buendía, 2,69.  
 Ignacio Carrillo, 2,27.  
 Catalina Guirao, 2,18.  
 Blasa López Hernández, 1,87.  
 Mariano Ros Ros, 1,65.  
 Juan Meroño Sánchez, 2,59.  
 Antonio Martínez Jiménez, 2,59.  
 José Pedreño Sánchez, 2,28.  
 José Roca Manzanares, 2,28.  
 José Soto Meroño, 2,59.  
 Agustín Saura Pedreño, 2,69.  
 Francisco Cortado, 2,79.  
 Margarita Cánovas Carrillo, 2,07.  
 Ginés Conesa Conesa, 2,38.  
 Romualdo Cegarra, 1,87.  
 José Espinosa Moreno, 2,28.  
 Felipe Fernández Henarejos, 2,49.  
 Pedro Fructuoso, 2,80.  
 Pedro Fernández Pedreño, 2,07.  
 Juan Pardo Fernández Henarejos, 2,58.  
 Catalina Guillamón, 2,68.  
 Manuel Jiménez García, 1,97.  
 José García García, 2,07.  
 Tomás García, 2,28.  
 Ginés Hernández Hernández, 3.  
 José Huerta Garre, 2,07.  
 Mariano Huertas, 2,80.  
 Salvador Hernández Ardieta Sánchez, 1,65 pesetas.  
 José Inglés Saura, 2,80.  
 José María Inglés, 1,87.  
 Mariano Meroño Saura, 1,55.  
 Alfonso Martínez García, 1,87.  
 Ginés Mercader Garre, 1,65.  
 Mancomunidad de las Salinas, 1,55.  
 Rosalía Martínez Paredes, 1,66.

Francisco Martínez, 2,59.  
 José Martínez Saura, 2,07.  
 Fulgencio Martínez Garro, 2,90.  
 Policarpo Morales López, 2,07.  
 Antonio Muñoz Zapata, 2,69.  
 Margarita Olmo Martínez, 2,18.  
 Antonio Peñalver García, 1,86.  
 Matías Pedreño y Nieto, 2,48.  
 José Pedreño Jiménez, 2,18.  
 El mismo, 2,90.  
 Juan Pérez Huerta, 1,55.  
 Sebastián Pérez, 2,07.  
 Antonio Rolandí, 2,80.  
 Laureano Ros Ros, padre, 1,97.  
 Concepción Ruiz Henares, 1,76.  
 Pascual Ruiz Roca, 3.  
 Manuel Rodríguez Sánchez, 2,07.  
 Gabriel Rodríguez Ros, 2,18.  
 Alonso Saura García, 2,08.  
 Inés Sánchez Ubeda, 1,76.  
 José Sánchez Sánchez, 1,76.  
 Higinio Saura, 1,66.  
 Juan Sánchez Fructuoso, 2,80.  
 Josefa Soto Baño, 1,65.  
 José Soto Sánchez, 2,69.  
 Juan Saura Sánchez, 2,49.  
 Pedro Sánchez Fernández, 2,18.  
 Pedro Díaz Martínez, 2,59.  
 Fernando Gutiérrez Inglés, 2,07.  
 José García Martínez, 1,92.  
 Ginesa Ibáñez López, 1,61.  
 José Meroño Ruiz, 3,88.  
 Ignacio Ruiz, herederos, 2,17.  
 Fabián Martínez Manzanares, 4,45.  
 Francisco Martínez Martínez, 1,81.  
 Leandro Saura Sánchez, 2,33.  
 Miguel Sanmartín García, 3,11.  
 Tomás Saura Martínez, 1,76.  
 José Antonio Campillo Soto, 2,59.  
 Lucas García López, 3,16.  
 Félix Madrid Martínez, 2,64.  
 José Ramón Guillén, 3,39.  
 Mariano Sánchez Sánchez, 2,85.  
 Fulgencio Escudero Calderón, 3,26.  
 Pedro Jiménez Campillo, 2,59.  
 José Martínez Martínez, 2,33.  
 Félix Paredes Sánchez, 2,64.  
 Juan Aparicio Romero, 3,21.  
 Severo Egea Meroño, 2,44.  
 Anastasio Egea Rubio, 1,69.  
 Ginés Garré Conesa, 13,32.  
 José Hernández Belmonte, 2,95.  
 José Hernández Ardieta Ros, 17,81.  
 Antonio Martínez Castro, 1,66.  
 Félix Muñoz Zapata, 5,39.  
 Jerónimo Meroño, 2,69.  
 Antonio Pardo Guillén, 1,71.  
 Mariano Pérez Lucas, 2,59.  
 Antonio Sánchez Hernández, 2,64.  
 Mariano Triviño Sánchez, 3,75.  
 Pedro Garre Sanmartín, 20,91.  
 Francisco Madrid Espín, 1,66.  
 Ignacio Madrid Gómez, 2,38.  
 Eustaquio Ramón, 1,71.  
 Antonio Torrijos Conesa, 4,35.  
 José Buendía Roca, 2,59.  
 Simón Conesa Baño, 5,23.  
 José Egea Albaladejo, 1,81.  
 Manuel Pérez Sanz, 3,95.  
 José Saura Albaladejo, 2,90.  
 Juliana Sánchez Bernabeu, 23,29.  
 Salvador Sanmartín Manzanares, 2,64.  
 Pedro Armero Saura, 2,64.  
 Pedro Armero Leza, 3,15.  
 Andrés Carrillo Martínez, 3,73.  
 Manuel Guillén García, 2,64.  
 Narciso Jordán, 1,71.  
 Zoilo Moreno Manresa, 5,69.  
 Laureano Ros Ros, hijo, 7,56.  
 Francisco Solano Jiménez, 5,18.  
 Isidoro Saura Jiménez, 1,66.  
 Carmen Guillén Pérez, 3,42.  
 Juan García Fructuoso, 1,81.  
 Francisco Meroño Fernández, 4,25.  
 Francisco Martínez Guillén, 1,76.  
 Josefa Manzanares Cañada, 2,32.  
 Ramón Nicolás Jiménez, 1,81.

Liborio Saura y Jiménez, 6,16.  
 José Saura Peñalver, 1,86.  
 Juan Albacete, 16,10.  
 José Alegría Meseguer, 22,98.  
 Ana María Armero Saura, 3,16.  
 Manuel Albaladejo Reutero, 29,66.  
 Pascual Albaladejo, 3,11.  
 Cesáreo Ballester García, 7,04.  
 Rosendo Baño López, 3,16.  
 Pedro Bernabé Sáez, 2,85.  
 Francisco Benedicto Triviño, 2,07.  
 José Bernal Ballester, 2,59.  
 Julián Conesa Pérez, 2,90.  
 Antonio Conesa Carrión, 2,28.  
 Bernardo Campillo Peñalver, 3,88.  
 Francisco Conesa Sánchez, 3,62.  
 Juan José Cereira López, 8,59.  
 José María Cánovas, 1,81.  
 María Conera, 1,60.  
 Simón Conera Zapata, 5,70.  
 Beltrán Callaba Fernández, 27,18.  
 Carmen Fontes Melgarejo, 2,59.  
 Francisco Fuentes Pérez, 3,05.  
 Purificación Fontes Roaqué, 301,27.  
 Angel Jiménez Roca, 1,65.  
 Antonio García Alcaraz, 3,99.  
 Juan Garceraán Martínez, 3,31.  
 Isabel Galindo Martínez, 1,97.  
 Juan Guillén Campillo, 2,85.  
 José García Pérez, 2,33.  
 Joaquín García Ronque, 1,55.  
 Miguel García, 2,59.  
 Alonso García García, 1,81.  
 Rafael García de los Ballones, 11,02.  
 Silvestro González Olmos, 11,08.  
 José García Pérez, 22,81.  
 Francisco García García, 13,77.  
 Hospital de San Juan de Dios, 2,28.  
 José Inglés Guerrero, 31,90.  
 Blasa Inglés Martínez, 2,22.  
 Justo Inglés Ibáñez, 2,38.  
 José López, 5,29.  
 Francisco Manzanares, 1,55.  
 Rosalía Martínez Soto, 1,76.  
 Gerardo Murplis Trives, 57,67.  
 Herederos de Josefa Marín, 2,28.  
 José Martínez Sánchez, 2,28.  
 Juan Montoya Ros, 1,91.  
 Eusebio Martínez Sánchez, 3,31.  
 Josefa Mora Quesada, 1,76.  
 Mariano Martínez García, 4,92.  
 Pedro Martínez Sánchez, 2,12.  
 Adolfo Montecosinos Jiménez, 31,83.  
 Francisco Martínez Alcaraz, 6,08.  
 Francisco Olivares, 5,18.  
 Mariano Ovejeros Pérez, 9,37.  
 Rafael Ortega Jiménez, 1,71.  
 Diego Pérez Ruiz, 2,85.  
 José Pérez Forique, 1,55.  
 Juan Peñalver Martínez, 2,22.  
 José Peñalver, 2,12.  
 José M. Peñalver Martínez, 6,42.  
 Mariano Pérez Mateo, 6,47.  
 José Paredes Pérez, 1,97.  
 Juan Pedreño Conesa, 5,90.  
 Mariano Palazón Sánchez, 23,27.  
 José Pérez Huertas, 3,62.  
 Tomás Palazón Pérez, 12,47.  
 Agustín Peñalver, 2,95.  
 Isabel Río de Olano, 186,92.  
 Juan Sánchez Ubeda, 3,42.  
 José Sáez Lamata, 2,28.  
 Manuel Saura Saura, 1,81.  
 Juan Sáez Conesa, 2,22.  
 Manuel Suredos, 7,56.  
 Juan Urrea Soto, 6,52.  
 Carolina Batllés Madjadú, 120,25.  
 José Velasco, 16,88.  
 José Zapata Bueno, 2,33.  
 Antonio Zapata Martínez, 36,44.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de

anuncios de este Excmo. Ayuntamiento de Pacheco insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 18 de Mayo de 1916.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Padrenda.

D. José Fernández Alonso, Recaudador auxiliar de Contribuciones del Ayuntamiento de Padrenda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes a los años de 1912 a 1915, inclusivos, se encuentran comprendidos los deudores de domicilio ignorado que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los interesados que con fecha 12 de Mayo último he dictado la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia son los siguientes: Saturnino Manuel Aldemir, 154,77 pesetas.

José Cortés, 55,85.  
 Manuel Rodríguez Laja, 116,86.  
 Joaquín Alonso, 6,96.  
 José Vázquez Fernández, 29,40.  
 Francisco Viso, 32,92.  
 Francisco Montero, 21,92.  
 Antonio Fraga Gómez, 44,12.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción vigente se remite el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Padrenda, 2 de Junio de 1916.—El Recaudador, José Fernández Alonso.

P—3648

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de San Martín del Río.

D. Juan Romero Sánchez, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de San Martín del Río.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de alcoholes de esta población, pertenecientes al año 1912, se ha dictado la siguiente

«*Providencia*. No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución de alcoholes, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de

del 1.º de 1909, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que al mismo se refieren.

Y hallándose comprendido en dicha subasta para el fin que se expresa la continuación, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que lo representa, se lo notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Nombre del deudor.*

José Pascual Hernández.

En San Sebastián del Río á 4 de Mayo de 1915.—El Recaudador, Juan Romero.

P—3651

**Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Zaragoza.**

D. Luis Lasco García, Recaudador subalterno de la zona primera de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución rústica de Lecinena, correspondiente á los años 1903 á 1914, inclusive, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro Público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año, y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.

Y hallándose comprendidas entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

*Deudores que se citan.*

Juan Antonio Solanas Abadía, herederos, 453,66 pesetas.

Mariano Abadía Murillo, herederos, 111,24 pesetas.

Andrés Abadía Murillo, 50,54.

Santiago Abadía Palacios, 49,69.

Antonio Albero Marcén, herederos, 83,78 pesetas.

Tomasa y Braulia Arraigo Arana, 43,00 pesetas.

Francisca Arana Solanas, herederos, 1.212,00 pesetas.

Manuel Aifranca Arraigo, herederos, 1.103,21 pesetas.

Esteban Bagües Bolea, herederos, 27,74 pesetas.

Manuel Bagües Bolea, 122,08.

Tomás Bolea Arraigo, 63,20.

Manuel Comengo Marcén, herederos, 61,03 pesetas.

Mariano Escartín Aifranca, 146,98.

Donato Jiménez Bata, 112,91.

Casimiro Jonu Constanza, herederos, 14,80 pesetas.

Mariano Letosa Sanz, herederos, 57,18.

Julián Letosa Escartín, 101,98.

Miguel Marcén Murillo, 55,95.

Matías Marcén Marcén, herederos, 205,81 pesetas.

Antonina Marcén Marcén, 108,15.

José Marcén Marcén, 108,65.

Mariano Marcén Letosa, herederos, 422,76 pesetas.

Faustino Marcén Bagües, 225,14.

Pascual Marcén Arraigo, 59,95.

Francisco Pablo Marcén, 60,60.

José Murillo Solanas, 36,52.

Rosa Murillo Solanas, herederos, 46,18.

Carlos Murillo Letosa, herederos, 50,04.

Josefa Muñoz, herederos, 215,60.

Florentino Montesa Castillo, 45,64.

Antonio Nevado Montesa, herederos, 54,61 pesetas.

Sebastián Rubio García, 53,65.

Joaquín Ruiz Solanas, herederos, 44,74.

Antonio Solanas Marcén, 55,23.

María Solanas Marcén, herederos, 327,25 pesetas.

Francisco Solanas Letosa, viuda de, 269,32 pesetas.

José Solanas Letosa, 63,30.

Gregorio Solanas Trigo, herederos, 75,88 pesetas.

Mariano Solanas Jiménez, herederos, 49,10 pesetas.

Santiago San Clemente, 110,73.

Manuel Serrano Capujó herederos, 458,73 pesetas.

José Seral Alcubierre, herederos, 107,40.

José Sancho Escamero, 27,68.

Matías Sanz Bagües, 106,24.

Juan Sanz Navarro, 45,37.

Santiago Viñuales Escamero, 57.

Manuel Aifranca Seral, 47,18.

En Lecinena, 24 de Abril de 1915.—El Recaudador, Luis Lasco. P—3439

D. Luis Lasco García, Recaudador subalterno de la primera zona de Zaragoza.

Hago saber: Que en este expediente que me halla instruyendo por débitos de la Contribución rústica de Zuera, correspondiente á los años 1903 á 1914, inclusive, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro Público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año, y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

*Deudores que se citan.*

Narciso Aibar, 26,78 pesetas.

Nicolás Aisa Aso, 111,12.

Antonio Aso Aisa, 82,27.

Juan Antonio Alfayed, 328,09.

Mariano Albué Martín, 104,27.

Juan Albero Calavia, 237,74.

Javier Arquile Ezquerria, 61,47.

Ramón Ariño Casanova, 91,50.

José Arque Bosque, 71,83.

Francisco Arque Pérez, 45,78.

Tomás Aso, 117,68.

Antonio Aso Guallar, 113,25.

Francisco Aliod Romaña, 259,78.

Francisco Aliod Bastaran, 101,82.

Pascual Aliod, 436,73.

José Baudín Torres, 205,23.

Manuel Baudín T., 39,72.

Antonio Berges Lacoma, 164,95.

Esteban Blas Lanuza, 43,71.

Joaquín Bolea, 72,65.

Camila Bolea Casanueva, 117,39.

Miguel Bolea Lamón, 471,91.

Juan Bordonaba Gracia, 23,43.

Domingo Borrueal Pérez, 106,38.

Pedro Borrueal Romeo, 22,26.

Licer Bosque Barrao, 222,69.

Francisco Blasco Murillo, 190,57.

Mariano Bosque Solanas, 42,89.

Manuel Calavia Allué, 50,56.

Manuel Calavia Pola, 63,29.

María Corrués Franco, 43,79.

Ramón Colón, 145,27.

Vicente Coloma Serrano, 41,80.

Pedro Cosculluela, 95,21.

Mariano Comas, 66,23.

Juan Crespo Ezquerria, 77,29.

Lucio Conde Borao, 46,17.

Herederos de Fernando Candoro, 115,71.

María Comara, 179,75.

Viuda de Manuel Conde, 224,44.

Eusebio de Buen Ropin, 236,11.

Santiago de Buen Lamana, 190,92.

Herederos de José Torres, 33,97.

Idem de Manuel Ariño, 176,30.

Idem de Manuel Gracia, 67,25.

Idem de Manuel Tolosana, 168,48.

Idem de Manuel Villanueva, 35,28.

Idem de Bienvenido Bienzobas, 72,74.

Idem de Mariano Andrés, 2,40.

Mariano del Cos, 111,83.

Ejecución de Francisco del Soto, 45,78.

Joaquín de Bias, 129,89.

Sovero Díaz Bagües, 282,08.

Manuel Domenech, 171,95.

Comisión especial de recaudación, 156,42.

Miguel Dieste Badía, 53,58.

Teresa Dieste Arguilé, 189,09.

Manuel Duerto Laguardia, 363,86.

Mariano Esteban Badía, 35,69.

María Ereza García, 29,39.

Pascual Escolau Casanova, 35,23.

Teodora Escolau Casanova, 24,86.

Miguel Escolau Alonso, 48,35.

Antonio Ezquerria Borrueal, 102,53.

Josefa Ezquerria Borrueal, 47,04.

Francisco Ezquerria Seral, 35,38.

Lorenzo Ezquerria Seral, 31,99.

Pedro Ezquerria Seral, 59,42.

Manuel Ezeuc Aifranca, 97,84.

Asunción Ferrer Ezquerria, 40,51.

Pedro Ferrer Clemente, 64,73.

Manuela Ferrer Otal, 138,19.

Mariano Ferrer Pola, 111.

Santiago Galino, 89,85.

Angola Garulo Aznar, 39,17.

Bernardo Garulo Aznar, 53,99.

Mariano Garulo Bata, 74,16.

Mariano Garulo Borrueal, 54,20.

Antonio Garulo Pérez, 39,18.

Mariano Garulo Ferrer, 41,15.

Benito Giranta Pérez, 89,22.

José Garriga Nogués, 135,57.

Francisco Gracia Gracia, 48,44.

Victorian Gracia Gracia, 64,61.

Romual Gracia Oliver, 37,29.

Juana García Solanilla, 39,71.

Pascuala Gracia, 226,66.

Antonio Gómez Santa María, 79,80.

Mariana Guallar, 67,41.

Jacinto Guallar, 40,51.

Nicolás Jiménez, 212,17.

Herederos de Ramón Jiménez, 47,04.  
 Teresa Herrera, 121,43.  
 Herederos de Fernando Herrera, 205,07.  
 Fernando Herrera, 63,14.  
 Eusebio Izquierdo Pena, 58,39.  
 Pascuala Yanguas, 146,91.  
 Pablo Yanguas y otros, 38,53.  
 Francisco Imaz, 30,04.  
 Francisco Lacambra Allué, 158,66.  
 Miguel Lacambra Pérez, 59,97.  
 Manuel Laguarda, 271,81.  
 Juan Antonio Lanuza, 83,70.  
 Luis Liarte Monteller, 80,90.  
 Joaquín Ligorred Abad, 468,20.  
 Mariano Ligorred Allué, 60,07.  
 Eusebio Ligorred Sanz, 63,63.  
 Nicolás Ligorred Sanz, 77,01.  
 Juana Larriña Pueyo, 104,41.  
 Mariano Ligorred, 141,29.  
 Hilgimia Lop, 64,90.  
 María Loscos Navarro, 323,56.  
 Luis Miguel Lino, 90,63.  
 Catalina Ligorred, 131,91.  
 Mariano Marco Laguarda, 51,91.  
 Juan Miguel Sanz, 127,17.  
 José Miguel Boné, 33,32.  
 Manuel Miguel Sanz, 79,03.  
 Teresa Miguel Nogués, 84,34.  
 Antonio Mené Laborda, 75,70.  
 Tomás Mené Nogués, 52,23.  
 Federico Moliner Serrano, 35,77.  
 Felicitana Moliner Nasarre, 477,41.  
 Rafael Moliner Escuer, 56 18.  
 Mariano Martínez, 510,31.  
 Pedro Nolasco Marcén, 203,18.  
 Matías Marcén Marcén, 71,14.  
 Pascual Marcén Marcén, 63,01.  
 Jorge Marcén Marcén, 105,16.  
 Josefa Muñoz, 270,65.  
 Juan José Melcro, 92,10.  
 Juana Magallón, 49,19.  
 José Marlaque Laguna, 97,29.  
 Bernardo Marisque, 37,14.  
 Manuel Milla Martínez, 48,01.  
 Pedro Mallada, 80,44.  
 Andrés Nadal Escuer, 48,49.  
 Manuel Navarro Coronas, 160,95.  
 Mariano Navarro, 54,16.  
 Mariano Nasarre, 88,70.  
 Manuel Nogués, 62,69.  
 José Nativol, 32,67.  
 Mariano Núñez, 65,20.  
 Francisco Orga, 1.612,37.  
 Narciso Oliván, 41,81.  
 Nicolás Oliva, 85,33.  
 Mauricio Oliva, 57,01.  
 Tiborio Oliva, 51,73.  
 Francisco Oliver, 340,68.  
 Marcelino Oliver, 60,19.  
 Nicolás Orma, 230,52.  
 Juan Otín, 68,11.  
 Victoriano Pola, 70,20.  
 Agustasio Pola, 88,56.  
 Manuel Palacios, 68,66.  
 Florencio Prat, 63,30.  
 Lorenzo Pardo, 63,07.  
 Benito Pérez, 70,88.  
 Fern Pérez, 231,08.  
 Ramón Pérez, 274,23.  
 Domingo Pérez Blasco, 103,47.  
 José Pérez Aso, 244,68.  
 Domingo Pérez Herranz, 124,31.  
 Miguel Rocha, 86,53.  
 Valero Ruiz, 70,63.  
 Liber Rome, 97,28.  
 Antonio Rome, 170,49.  
 Manuel Rome, 64,67.  
 Joaquín Romeo Larraseca, 90,55.  
 Eusebio Romeo, 39,08.  
 Joaquín Romeo Ballo, 78,18.  
 Pascual Romeo, 136,21.  
 Luciano Alejo, 11,73.  
 Justo Arguillá, 9,14.  
 Miguel Arqué, 43,17.  
 Pablo Arqué, 49,96.  
 Santos Arqué, 9,79.  
 Antonio Abadía, 25,74.

Mariano Abadía, 39,49.  
 Antonio Aurensanz, 10,14.  
 Jorge Romeo, 167,58.  
 Julián Romeo, 214,64.  
 Manuel Romeo, 134,93.  
 José Sanz, 285,58.  
 Mariano Sanz, 1123,4.  
 Francisco Sanz, 65,11.  
 Antonio Sanz, 47,68.  
 Sebastián Sanz, 60,73.  
 Justo Sancho, 293,94.  
 Juan Sancho, 212,47.  
 Florencio Sancho, 39,19.  
 Bernardo Sancho, 64,44.  
 Timoteo Sancho, 175,79.  
 Bartolomé Sancho, 171,98.  
 Pascual Sarsa, 121,50.  
 José Seral, 65,32.  
 Manuel Seral, 203,59.  
 Rafael Seral, 145,38.  
 Antonio Sorrosal, 119,45.  
 Mariano Soro, 113,20.  
 José Tejero, 292,40.  
 Benito Taratíel, 145,87.  
 Eduardo Valenzuela, 83,27.  
 Pablo Villar, 167,14.  
 Gerardo Villar, 120,83.  
 Lorenzo Vicente, 58,66.  
 Faustino Vinué, 51,51.  
 Joaquín Talaya, 71,29.  
 Francisco Ardeo, 46,32.  
 José Armañé, 80,02.  
 José Babia, 77,65.  
 Manuel Bailón, 39,03.  
 Francisco Lardiez, 16,97.  
 Francisco Til Lacambra, 12,40.  
 Francisco Til, 5,22.  
 Mateo Til, 9 15.  
 Pedro Trolicnque, 4,57.  
 León Urzáiz, 30,49.  
 Zuera, 22 de Abril de 1916.—El Recaudador, Luis Laseo. P-3434

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco Aragonés de Seguros.**

*Resumen del Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1915.*

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Accionistas.....	562.500,00
Caja.....	4.560,00
Valores públicos e industriales.....	221.639,55
Vida:	
Mobiliario.....	9.961,75
Agencias.....	26.408,59
Primas pendientes de cobro.....	2.401,28
Gastos de organización.....	44.506,83
Comisiones descontadas.....	28.108,15
Incendios:	
Mobiliario y material.....	24.923,48
Placas.....	1.512,00
Agencias.....	10.833,05
Primas pendientes de cobro.....	8.489,17
Gastos de organización.....	39.367,18
Comisiones descontadas.....	62.594,84
Reaseguros:	
Efectivo.....	273.656,82
Depósitos garantía.....	1.132.831,20
Deudores diversos.....	72.738,52
	<b>2.527.082,41</b>
Valores nominales.....	45.632.760,00
	<b>48.159.792,41</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital social suscrito.....	1.250.000,00
Reservas voluntarias.....	198.050,61

	Pesetas.
Vida:	
Reservas técnicas.....	132.552,47
Compañías reaseguradoras.....	2.289,38
Fianzas.....	1.202,81
Incendios:	
Reservas técnicas.....	37.639,64
Compañías reaseguradoras.....	3.268,07
Depósitos de Compañías reaseguradoras.....	22.908,37
Fianzas.....	4.444,02
Reaseguros:	
Reservas técnicas.....	528.855,38
Agencia de París.....	13.652,39
Cuenta acreedora.....	225.000,00
Excedente.....	107.169,27
	<b>2.527.082,41</b>
Valores nominales.....	45.632.760,00
	<b>48.159.792,41</b>

*Extracto de la cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1915.*

	DEBE	HABER	Pesetas.
Vida:			
Sinistros.....			6.782,57
Gastos de Administración del ejercicio.....			29.713,61
Primas cedidas en reaseguro.....			5.144,71
Reservas matemáticas.....			132.552,47
Amortizaciones.....			22.161,73
Incendios:			
Sinistros.....	52.245,77		
Parte reasegurada.....	28.594,21		18.451,56
Gastos de Administración del ejercicio.....			49.032,25
Primas cedidas en reaseguro.....			60.632,70
Reservas técnicas.....			37.639,64
Amortizaciones.....			20.777,02
Reaseguros:			
Sinistros.....			889.357,96
Gastos de Administración del ejercicio.....			473.851,57
Reservas técnicas.....			528.855,38
Saldo.....			107.169,27
			<b>2.377.122,74</b>
		<b>H A B E R</b>	
Vida:			
Reservas matemáticas.....			93.837,50
Primas.....			58.215,65
Producto de los fondos invertidos.....			10.893,62
Incendios:			
Reservas técnicas.....			28.130,15
Primas.....			101.038,31
Producto de los fondos invertidos.....			25.821,71
Reaseguros:			
Reservas técnicas.....			528.855,38
Primas.....			1.496.729,69
Producto de los fondos invertidos.....			22.168,88
			<b>2.377.122,74</b>

Zaragoza, 6 de Junio de 1916.—El Con-  
 sejero-Delegado, N. Pardo Lanuza.  
 X-1235 bis.

**Banco Hipotecario de España.**

El día 1.º de Julio próximo, en las oficinas de este Banco, á la hora de las once de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 4 por 100 que deben ser amortizadas con arreglo á los Estatutos y á los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán á la par, con deducción de los Derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Octubre próximo venidero, dejando de producir interés el mismo día.

Los números de las cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que, por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 14 de Junio de 1916.—El Secretario, Juan Mallá y Jaqueto. X—1291

**La Alianza Agrícola.**

SOCIEDAD ANÓNIMA

FUNDADORA, GESTORA Y ADMINISTRADORA DE «LA ALIANZA AGRÍCOLA», SEVILLA

**ACTIVO**

Pesetas.

Gastos de constitución: Saldo de la cuenta en esta fecha..	1.698,13
Fianza legal: Depósito necesario.....	5.185,75
Impresos: Valor de las existencias.....	500,00
Banco Hispano Americano: Saldo de la cuenta en esta fecha.....	22,89
Mobiliario: Valor del existente, Hierros: Saldo de la cuenta en esta fecha.....	2.354,57
Placas de Agencias: Saldo de la cuenta en esta fecha.....	351,00
Caja: Existencia en efectivo..	852,88
José María Galán: Saldo de su cuenta.....	8.993,14
Manuel Arrans: Saldo de su cuenta.....	6.003,99
Inspectores y otros: Saldo de las cuentas.....	4.410,24
Agencias: Saldo de las cuentas.	18.060,49
La Alianza Agrícola: Saldo de su cuenta en esta fecha.....	34.176,39
<b>TOTAL PESETAS.....</b>	<b>84.642,41</b>

**PASIVO**

Manuel Marín Cano: Saldo de su cuenta.....	25,39
José María Galán: (Cuenta acciones). Saldo.....	39,45
Reservas para riesgos en curso: Saldo en esta fecha.....	20.300,15
Idem para siniestros pendientes: Saldo en esta fecha.....	620,00
Reserva para fluctuación de valores: Saldo en esta fecha.	496,00
Ganancias y Pérdidas: Saldo en esta fecha.....	3.161,42
Capital: Por el de la Sociedad en esta fecha.....	60.000,00
<b>TOTAL PESETAS.....</b>	<b>84.642,41</b>

**Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1915.**

**DEBE**

Pesetas.

Beneficios de 1914, distribuidos.....	6.929,67
Comisiones pagadas á las Agencias.....	23.394,43
Externos de comisiones de la mutua.....	8.880,38
Gratificaciones por rescates .	620,10
Impresos.....	2.747,40
Subvenciones á Agencias.....	2.260,58
Propaganda.....	400,00
Gastos generales.....	15.483,45
Idem de inspección.....	48.559,92
Fallidos.....	420,90
Contribuciones é Impuestos..	192,40
Caballerías en depósito.....	225,00
Reservas para fluctuación de valores.....	496,00
Gastos de constitución: Amortización del 25 por 100.....	566,04
Hierros para marcar: Amortización del 25 por 100.....	694,31
Placas de Agencias: Amortización del 25 por 100.....	117,00
Mobiliario: Amortización del 25 por 100.....	784,85
Externos de contabilidad....	3.149,36
Saldo.....	3.161,42
<b>TOTAL PESETAS.....</b>	<b>119.083,21</b>

**HABER**

Saldo en 21 Diciembre de 1914.	6.929,67
Comisiones cobradas de la mutua.....	99.672,78
Externos comisiones Agencias.....	2.663,05
Servicio de rescates contratado.....	6.468,45
Intereses, depósito y bancos.....	199,90
Externos de contabilidad.....	3.149,36
<b>TOTAL PESETAS.....</b>	<b>119.083,21</b>

El Director Gerente. X—1286

**Sociedad Anónima. Hotel Ritz.—Madrid.**

Se pone en conocimiento de los señores Obligacionistas de esta Sociedad, que el día 21 del corriente mes de Junio, á las doce de la mañana, se verificará en el Hotel Ritz, Paseo del Prado, el sorteo de las 51 Obligaciones hipotecarias que han de amortizarse el día 1.º Julio de 1916.

Madrid, 14 de Junio de 1916.—El Secretario del Consejo, M. de Cuadra. X—1288

**Banco de España.**

Tortosa.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 436, expedido por esta sucursal en 21 de Mayo de 1915 á favor de D. Rafael Plá Ferriols y D.ª Carmen Cortiella Martí, indistintamente, por pesetas 21.000 en títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á recla-

mar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según previenen los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el banco exento de toda responsabilidad.

Tortosa, 3 de Junio de 1916.—El Oficial-Secretario, Antonio Lozano.

X—1289

**Hotel Ritz.—Madrid.**

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance al 31 de Diciembre de 1915.

**ACTIVO**

Pesetas

Gastos de primer establecimiento.....	6.376.430,24
Cartera de la Sociedad.....	560.500,00
Dadores de la explotación.....	2.778,15
Fianza del jardín.....	4.756,20
Caja.....	3.713,70
<b>Cuentas de orden: Banqueros, valores.....</b>	<b>6.948.178,99</b>
<b>Cuentas de orden: Banqueros, valores.....</b>	<b>80.000,00</b>
<b>TOTAL.....</b>	<b>7.028.178,99</b>

**PASIVO**

Acciones.....	3.724.000,00
Obligaciones en circulación.....	2.801.500,00
Banqueros.....	159.916,71
Reserva de amortización.....	113.500,00
Idem estatutaria.....	8.418,16
Pérdidas y Ganancias.....	140.843,02
<b>TOTAL.....</b>	<b>6.948.178,99</b>
<b>Cuentas de orden: Fianzas de Consejeros.....</b>	<b>80.000,00</b>
<b>TOTAL.....</b>	<b>7.028.178,99</b>

Madrid, 27 de Marzo de 1916.—El Secretario del Consejo de Administración, M. de Cuadra. X—1287